



**CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

145-19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial Ambiental**

**MUNICIPIO DE EL CERRITO  
VIGENCIA 2013**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Santiago de Cali, Mayo de 2014**



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Contralor Departamental del Valle  
del Cauca

Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director Operativo de Control Fiscal

Jorge Antonio Quiñones Cortés

Director Técnico de Recursos Naturales  
Y Medio Ambiente

Armando Realpe Preciado

Representante Legal entidad auditada

Mauricio Martínez Prado

Equipo de auditoría:

Auditora

Gilma Gómez Giraldo

Auditora

Ángela F. Libreros Rojas

Apoyo Visitas obra

Julián Benítez Sepúlveda

Apoyo legal

Christian Castro Londoño

## **Tabla de Contenido**

	Página
<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	4
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	5
3.1 CONTROL DE RESULTADOS	5
3.1.1 Planes, programas, proyectos	5
3.2 CONTROL DE GESTION	8
3.2.1 Gestión Contractual	8
3.2.2 Legalidad gestión presupuestal y ambiental	19
3.2.3 Gestión Ambiental	19
3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	22
<b>4. ANEXOS</b>	
Anexo 1. Cuadro resumen de Hallazgos	24

## 1. HECHOS RELEVANTES

La cuenca del río Cerrito cuenta con Plan de ordenamiento y manejo de cuenca, aprobado por la CVC mediante Resolución en el 2012 en el cual se plantea como objetivo, orientar acciones y recursos para la conservación, protección y restauración de los ecosistemas estratégicos, así como para promover e implementar el uso sostenible de los recursos naturales, de manera que se garantice el restablecimiento y mantenimiento de la oferta ambiental y el desarrollo humano sostenible en la cuenca hidrográfica del río Cerrito, sin que a la fecha se haya adecuado el PBOT municipal a las directrices y lineamientos de éste como norma de superior jerarquía, ni al Plan de Desarrollo municipal, pese a que uno de los objetivos del plan de desarrollo en el sector medio ambiente es el de Implementar los lineamientos de los planes de ordenamiento de cuencas definidos por la Autoridad ambiental.

La Planta de tratamiento de aguas residuales urbana del municipio no ha cumplido con el objetivo de remoción de la carga contaminante proveniente de las aguas residuales domésticas, presuntamente generada por una deficiente planificación, generando un incumplimiento en los tiempos previstos a los objetivos de calidad establecidos por la Autoridad Ambiental.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **2. CARTA DE CONCLUSIONES**

Santiago de Cali,

Doctor  
MAURICIO MARTINEZ PRADO  
Alcalde Municipal  
Bolívar -Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial Ambiental al Municipio de El Cerrito Valle, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión respecto a los compromisos y competencias en materia de protección, recuperación y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, en especial al recurso hídrico.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por El Municipio y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión ambiental municipal y el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a ésta; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

## ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

En el proceso auditor se evaluó la gestión ambiental realizada por la Administración Municipal de El Cerrito en la vigencia 2013, tomando como referente los diferentes instrumentos de planificación y gestión, abordando los Componentes de gestión, Resultados y Financiero –presupuestal, en aquellos factores y variables de aplicación en la materia, para efectos de determinar si la gestión se realizó de acuerdo a lo planeado y a las obligaciones y competencias del Ente Territorial.

Tabla 1. Componentes evaluados

COMPONENTES	FACTORES
<b>Control de Gestión</b>	Gestión contractual
	Legalidad
	Gestión Ambiental
<b>Control de Resultados</b>	Planes, programas y proyectos
<b>Control financiero</b>	Gestión presupuestal

En el proceso auditor se evaluó la inversión ambiental efectuada por el municipio que ascendió a \$ 361.663.485 tal como se presenta en el siguiente cuadro:

Tabla 2. Inversión ambiental evaluada

SECTOR PROYECTO	PROGRAMA	O	TOTAL EVALUADO
Agua potable y saneamiento básico			117.663.485
Sector Medio Ambiente			145.000.000
Sector Educación			40.000.000
Sector agropecuario			19.000.000
Sector salud			40.000.000
Total inversión ambiental			<b>361.663.485</b>

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión fiscal ambiental municipal sobre el recurso hídrico no cumplió con los principios de economía, eficiencia, eficacia y efectividad, determinándose concepto Desfavorable con una calificación de 40.2 derivada del análisis de los Componentes de control de resultados, de gestión y control financiero-presupuestal, en los factores asociados a éstos, tal como se detalla en el acápite de Resultados de Auditoría del presente informe.

Revisado el Plan de Desarrollo vigente en el componente ambiental, específicamente los sectores agua potable y saneamiento básico, medio ambiente, agropecuario, salud, educación, se observó que está planteado por programas y subprogramas, mas no se establecen proyectos, además no esta costeadado, impidiendo identificar los recursos estimados por cada subprograma.

El municipio no se está ciñendo a los postulados de la planificación, por cuanto se observó que está registrando como proyectos, cada objeto contractual. No existen proyectos estratégicos de impacto, presuntamente el municipio efectuó inversiones sustentado en proyectos inexistentes como es el caso del denominado “Reciclar es tarea de todos”, “Nueva Generación medio ambiental para Todos” y “Sensibilización implementación y la recolección de residuos sólidos en el cañón de Chinche municipio de El Cerrito, entre otros.

En la matriz de control de resultados, se observa un resultado de 1.9, debido a que la entidad en la vigencia 2013 mostró muy bajo cumplimiento frente a los programas y subprogramas del Plan de desarrollo del componente ambiental enfocados a la preservación y defensa del patrimonio ecológico, descontaminación de aguas afectadas por vertimientos, control a las emisiones contaminantes del aire y gestión del riesgo en los términos de las metas propuestas.

El componente de control de gestión mostró una calificación de 59.3 determinando un concepto desfavorable, dadas las presuntas irregularidades encontradas en la planificación, disposición, compromiso, ejecución y control de los recursos para la gestión ambiental. Situación que permite determinar que el municipio no está garantizando el uso adecuado de los recursos de la inversión ambiental, sin observarse los beneficios socioeconómicos y de impacto ambiental esperados en la población y en los recursos naturales.

En la gestión contractual de los contratos evaluados, se observó en general deficiente labor de supervisión, falta de monitoreo y seguimiento de la inversión de los recursos y a los compromisos pactados.

Para el desarrollo de las actividades ambientales, el municipio suscribe Convenios con Fundaciones a través de los sectores medio ambiente, educación, salud y agropecuario, direccionando desde el proyecto y estudios previos, la contratación con éstas, observándose falta de exigencias sobre la capacidad técnica, financiera y administrativa para la realización del objeto contractual, no garantizando con ello el efectivo aporte de éstas fundaciones en recursos económicos y bienes y servicios.

En cuanto a la gestión Integral del recurso hídrico, el Municipio no incluyó en el Plan de desarrollo y presupuesto un proyecto específico para la compra de predios de reserva hídrica, su gestión no estuvo focalizada al cumpliendo de los objetivos específicos trazados en el plan de desarrollo y en función de las políticas que garanticen un medio ambiente natural, sano y en armonía con la naturaleza.

No se tiene implementada la educación ambiental en los términos de la política nacional, puesto que si bien tiene conformado el Comité interinstitucional de educación ambiental - Cidea, éste no opera de acuerdo a lo dispuesto en el acto administrativo de conformación.

En el Plan de desarrollo 2012-2015 no se incorporó el Programa de uso eficiente y ahorro del agua, tal como se establece en el artículo 3 de la Ley 373 de 1997, ni se trazan proyectos encaminadas al uso racional del agua. Así como tampoco cuenta con el Plan de saneamiento y manejo de vertimientos para su zona rural, instrumento de planificación a través del cual se debe orientar la gestión y ejecución de los programas y proyectos de saneamiento básico.

En materia de Plan General de Residuos Sólidos, se observó un Documento PGIRS desactualizado y las acciones desarrolladas por el municipio en el 2013 a través de contratación sobre residuos sólidos y reciclaje, son actividades aisladas y puntuales, que no garantizan la sostenibilidad en el tiempo. La Administración Municipal no está dando cumplimiento a cabalidad a los principios establecidos en el PGIRS, pues carece de una cultura ciudadana orientada a la reducción en la generación de residuos, selección en la fuente, no se realiza un aprovechamiento de los residuos generados (reciclaje y transformación), ni se ha incentivado la organización de recuperadores.

El municipio no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el PGIRS en lo relativo al manejo integral de escombros, compromiso proyectado para el corto y mediano plazo. Se evidencia la inadecuada disposición de los escombros en algunas zona

aledañas a la zona urbana, transgrediendo lo dispuesto en la Resolución 541 de 1994 y demás normas relativas a la materia.

el municipio no tiene garantizada la prestación del servicio de aseo en la zona rural, varios de los contratos revisados para la recolección de residuos sólidos, se enfocan a campañas de recolección de residuos, delegando en la comunidad una función que compete al Ente Territorial, incumpléndose con una de las líneas estratégicas del PGIRS.

La gestión financiera y presupuestal muestra una calificación de 50 puntos con un concepto desfavorable, destacando que para la vigencia 2013 los recursos del Sistema general de participaciones –SGP para el Sector Agua potable y saneamiento básico, fueron trasladados \$416.857.750 aproximadamente a las cuentas de la Gobernación del Valle en razón a que el municipio fue desertificado mediante resolución en junio de 2013 por la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios por no haber cumplido con el Artículo 1 del Decreto 1629 de 2012, situación que financieramente afecta la ejecución de importantes proyectos previstos para la vigencia, en perjuicio de las comunidades con necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico, máxime teniendo en cuenta que de acuerdo con reportes de vigilancia de la calidad del agua de consumo humano de la UESVALLE correspondiente al periodo enero a diciembre de 2013, aportado por el municipio al equipo auditor, se evidencia existencia de riesgo sanitario Alto y Medio en sectores de la población rural por cuanto el suministro de agua de los acueductos no es apto para consumo humano por presencia de contaminación fecal.

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 15 hallazgos administrativos, de los cuales uno (4) corresponde a presunto hallazgos con alcance disciplinario, los cuales serán trasladados ante la Autoridad competente.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento se debe registrar en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No.12 de octubre 8 de 2013.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA  
Contralor Departamental Del Valle Del Cauca

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### Evaluación de la Gestión Ambiental Municipal

Para el análisis de la gestión ambiental en la vigencia 2013 se abordaron los componentes de control de resultados, gestión y financiero en aquellos factores y variables definidas en el memorando de asignación, de aplicación en materia ambiental.

Tabla 3

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE EL CERRITO VIGENCIA 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	59,3	0,5	29,6
<u>2. Control de Resultados</u>	1,9	0,3	0,6
<u>3. Control Financiero</u>	50,0	0,2	10,0
Calificación total		1,00	<b>40,2</b>
Concepto de la Gestión Fiscal	<b>DESFAVORABLE</b>		

De acuerdo a la evaluación efectuada se determina un concepto Desfavorable a la gestión fiscal ambiental del municipio, con un resultado de 40.2, lo que se sustenta en las observaciones determinadas:

#### 3.1 CONTROL DE RESULTADOS

##### 3.1.1 Planes, programas y proyectos

Se tomaron como referente los instrumentos de planificación y gestión como el Plan de Desarrollo-componente ambiental, presupuesto 2013, plan operativo anual de inversiones, plan de gestión integral de residuos sólidos, entre otros.

Tabla 4.

CONTROL DE RESULTADOS MUNICIPIO DE EL CERRITO - VALLE VIGENCIA 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</u>	1,9	1,00	1,9
Calificación total		1,00	<b>1,9</b>
Concepto de Gestión de Resultados	<b>Desfavorable</b>		

Se determinó un concepto Desfavorable con una calificación de 1.9, lo que se sustenta en observaciones detalladas sobre la evaluación de los subprogramas establecidos en el Plan de Desarrollo.

Tabla 5.  
Programas y subprogramas del Plan de Desarrollo –referentes de evaluación

<i>eje</i>	<i>sector</i>	<i>programa</i>	<i>Subprograma</i>
Estratégico desarrollo humano integral	Educación	Nueva generación medio ambiental	Ajustar con enfoque ambiental los PRAES de el Cerrito.
			Fortalecer las instancias de la comunidad con enfoque ambientalista.
	Agua Potable v saneamiento Básico	Agua Potable Tratamiento de Aguas residuales y residuos sólidos	Mejoramiento de los sistemas de acueducto en la zona rural.
			Formular el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado
			PTAR Municipal
			Aguas Residuales zona rural
			Garantizar la recolección y tratamiento de residuos sólidos en la zona urbana y suburbana
			Implementar procesos sensibilización, con el fin de lograr la cultura de minimización, reutilización y reciclaje de residuos.
			Escombrera Municipal
Recuperación y mantenimiento del lecho del río, descolmatación, ampliación y reforestación			
Salud	Salud Pública	Seguridad sanitaria y ambiental	
Desarrollo del territorio y protección al medio ambiente	Medio ambiente	Preservación y defensa del patrimonio ecológico	Fortalecer el sistema de gestión ambiental, ajustando el PGIR y demás planes de manejo y control ambiental
			Vigilar y proteger los predios, parques naturales, destinados a salvaguarda las cuencas hidrográficas mejorando los causes y áreas de biodiversidad.
			Reforestación de zonas afectadas por tala y quema de árboles, y con presencia de procesos erosivos.
			Desarrollo de prácticas de aprovechamientos agropecuario (Bajo el concepto de buenas prácticas agrícolas BPA)
			Legalización y control al sector minero y de extracción de materiales del río.
			Implementar el comparendo ambiental
	Descontaminación de aguas afectados por vertimientos.	Control a las emisiones contaminantes del aire	Controlar la producción industrial mitigando impactos por vertimientos
			Apoyo a la operatividad del CIDEA y demás organizaciones de protección ambiental
			Formulación del plan Respel (Plan de gestión integral de residuos peligrosos).
	Control y mecanismos de prevención a la contaminación producida por la actividad industrial, comercial y agropecuaria.	Control y vigilancia a la aplicación de la reglamentación a la quema de cañaduzales	Control y mecanismos de prevención a la contaminación producida por la actividad industrial, comercial y agropecuaria.
			Control y vigilancia a la aplicación de la reglamentación a la quema de cañaduzales
	Desarrollo económico y rural sustentable	Agropecuario	Asistencia técnica agropecuaria a pequeños y medianos campesinos

## **Hallazgo Administrativo No.1**

Deficiente planificación de los recursos para la protección, conservación de los recursos naturales y medio ambiente. Revisado el Plan de Desarrollo vigente en el componente ambiental, específicamente los sectores agua potable y saneamiento básico, medio ambiente, agropecuario, salud, educación, se observó que está planteado por programas y subprogramas, mas no se establecen proyectos y el plan plurianual de inversiones se describe solo a nivel del sector, impidiendo identificar los recursos estimados por cada subprograma.

El municipio no se está ciñendo a los postulados de la planificación, por cuanto se observó que está registrando como proyectos, cada objeto contractual, en fechas previas a la celebración de éstos y en fichas evaluadas de banco de proyectos se observó su direccionamiento a las Fundaciones con las que se contrata, situación que refleja que no existen proyectos estratégicos de impacto. Presuntamente el municipio efectuó inversiones sustentado en proyectos inexistentes como es el caso del denominado “Reciclar es tarea de todos”, “Nueva Generación medio ambiental para Todos” y “Sensibilización implementación y la recolección de residuos sólidos en el cañón de Chinche municipio de El Cerrito”.

No se dio estricto cumplimiento a los subprogramas del Plan de desarrollo del componente ambiental enfocados a la preservación y defensa del patrimonio ecológico, descontaminación de aguas afectadas por vertimientos, control a las emisiones contaminantes del aire y gestión del riesgo en los términos de las metas propuestas, con el agravante que se realizaron modificaciones al presupuesto realizando traslados de los recursos aprobados en el presupuesto de liquidación, sin sustento técnico y financiero, afectándose la gestión ambiental.

## **Hallazgo Administrativa No.2**

El Banco de proyectos del municipio no se constituye en una herramienta de planificación con los debidos procesos y procedimientos que orienten a las diferentes áreas sobre la formulación de proyectos, realizando el banco el diligenciamiento de las fichas con base en los documentos “estudios previos”, incumpliendo presuntamente con su función de seguimiento y monitoreo de los proyectos a fin de emitir alertas y verificar avances en el cumplimiento del Plan de Desarrollo, ya que se realizaron gastos afectando recursos de la inversión ambiental, sin que se evidenciara una evaluación del impacto y beneficio.

## 3.2 CONTROL DE GESTION

Tabla 6

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE EL CERRITO -VALLE VIGENCIA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	80,0	0,65	52,0
<a href="#">3. Legalidad</a>	28,2	0,05	1,4
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	19,6	0,30	5,9
Calificación total		1,00	<b>59,3</b>
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Del análisis a los factores del componente se emite un Concepto desfavorable con una calificación de 59.3, soportada en los siguientes resultados:

### 3.2.1 Gestión Contractual

En el siguiente cuadro se detalla la contratación evaluada en el proceso auditor, de los sectores medio ambiente, agua potable, educación, salud y agropecuario, que tenían propósitos en materia ambiental.

Tabla 7. Contratación evaluada

CONTRATO	OBJETO	VALOR
CON 040-2013	Aunar esfuerzos económicos para apoyar programa pedagógico de prevención de riesgos medio ambientales con enfoque a los PRAES (PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR) y suministrar herramientas de primeros auxilios dirigido a los estudiantes de las Instituciones educativas públicas del municipio de El Cerrito Valle	18.000.000,00
PS 095-2013	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar el Proyecto denominado "Nueva Generación medio ambiental para Todos" en la etapa correspondiente a sensibilización y difusión de recuperación participativa de escenarios sociales y expresión artística ambiental, en el municipio de El Cerrito -Valle	25.000.000,00
PS103-2013	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "RECICLAR ES TAREA DE TODOS", EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE	70.000.000,00
Convenio 017	Aunar esfuerzos económicos, técnicos y humanos para realización del proyecto denominado conservación y sensibilización de diferentes escenarios mediante técnicas de mantenimiento y limpieza	50.000.000,00
PS052-2013	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL MANUAL DE COMPARENDO AMBIENTAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE Y LA SOCIALIZACION, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE ORGANISMOS CIVILES Y DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	40.000.000,00
PS105-2013	REALIZAR AVALÚO COMERCIAL DEL PREDIO No.00-02-003-0122-000, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO, INMUEBLE ESTE OBJETO DE LA "SOLICITUD DE AVALÚO" QUE HACE PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA LOS FINES SEÑALADOS EN LE MISMO	800.000,00
PS117-2013	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA EN APLICACION DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS (BPA) Y ASESORIA EN LA IMPLEMENTACION DEL DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (RESPEL) EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO	22.000.000,00
PS082-2013	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR PROYECTO DE SENSIBILIZACION IMPLEMENTACION Y LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL CAÑON DE CHINCHE MUNICIPIO DE EL CERRITO	40.000.000,00
Conv interinstitucional 006-2013	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR PROYECTO QUE FORMULA EL PLAN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL Y DILIGENCIAR EL FORMULARIO RUAT (REGISTRO ÚNICO DE USUARIO DE ASISTENCIA TÉCNICA) COMO REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS ANTE FINAGRO PARA ACCEDER AL INCENTIVO ECONÓMICO A LA ASISTENCIA DIRECTA RURAL PARA EL MUNICIPIO DE EL CERRITO	19.000.000,00
CO-010	contrato de obra de limpieza alcantarillado vereda agua blanca	1.685.604,00
CO-016	Construcción de pavimento asfáltico y reposición de redes de acueducto y alcantarillado calle 6 entre cras 11 y 12 del municipio	75.977.881,00

## *Sector Medio Ambiente*

### **Hallazgo Administrativa- Disciplinaria No.3**

Se evidenciaron presuntas irregularidades en la planificación de la disposición, compromiso y ejecución de los recursos para la gestión, ello se sustenta en lo siguiente:

Por el Subprograma *Desarrollo, capacitación, prevención y manejo de prácticas ambientales*, el municipio suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No.103 por \$70.000.000, con el objeto de Desarrollar el presunto proyecto “Reciclar es Tarea de Todos”, observándose que por este contrato el municipio ejecuta un proyecto inexistente. El contrato afecta el sector medio ambiente con \$30 millones y el sector agua potable con \$40 millones, afectaciones presupuestales incoherentes con los estudios previos, es decir que la actividad del subprograma que se pretendía realizar para fortalecer el sistema de gestión ambiental ajustando el PGIRS y demás planes, no corresponde al objeto del contrato.

En términos presupuestales se evidencian presuntas irregularidades en la disponibilidad de los recursos para la ejecución de este contrato, pues según el registro presupuestal No.1472 de noviembre 1 de 2013, había disponibilidad y reserva por los \$70 millones para cubrir el contrato con recursos de la vigencia 2013, sin embargo al final de la vigencia se constituyen \$35 millones como déficit fiscal, según la Resolución 0856 de diciembre de 2013. Esto además de la presunta insuficiencia financiera de la Empresa contratista (Asociación de vivienda, educación y medio ambiente, luz y agua - ASOFARO), quien según el balance general a diciembre 31 de 2013 tenía en sus activos \$76 millones de pesos, de los cuales \$70 millones, corresponden al valor del contrato en mención, como cuenta por cobrar. No se observa certificado de idoneidad, ni se acreditan soportes de formación académica.

Contrato de prestación de servicios No.117 por \$22 millones, afectó dos subprogramas del sector medio ambiente, tales como: desarrollo de prácticas de aprovechamiento agropecuario y Formulación del Respel, quedando constituidos \$11 millones como déficit fiscal, según la Resolución No.0856.

De otra parte el municipio suscribió el **Convenio de Asociación No.017-** sin sustentarse en un proyecto del plan de desarrollo, sin embargo registran un proyecto denominado “*apoyo a convenio entre la administración municipal y la Asociación DECULMA, técnicas de limpieza y mantenimiento integral de zonas*”

verdes”, cuyas actividades ejecutadas son propias de una empresa prestadora del servicio de aseo. Se ejecuta por el concepto presupuestal Capacitación y acompañamiento en procesos de control medio ambiental por \$50 millones.

Con base en lo anterior se determina que el municipio no está garantizando el uso adecuado de los recursos públicos, sin que la inversión produzca los beneficios económicos y ambientales esperados. Presunto incumplimiento al lit. e) del Art.4 Ley 136 de 1994; Art.3 Ley 152 de 1994; Art.8 y 9 del Decreto 111 de 1996; Art.2.1.1 Ley 734 de 2012; Art.3, 20, 22 y 30 del Decreto de liquidación del presupuesto general del municipio No.153 de diciembre 31 de 2012; Acuerdo Municipal de aprobación Plan de Desarrollo 2012-2015- Eje desarrollo del territorio y protección al medio ambiente-sector medio ambiente-programa preservación y defensa del patrimonio ecológico-subprograma “Fortalecer el sistema de gestión ambiental, ajustando el PGIR y demás planes de manejo y control ambiental”.

#### **Hallazgo Administrativa –Disciplinaria No.4**

##### *Sector Educación*

- **Proyecto denominado Servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar proyecto denominado “Nueva generación medio ambiental para todos”,** registrado en Banco de proyectos el 27-09-2013

**-Contrato 095-2013 por \$25 millones,** con el objeto de “*Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar el Proyecto denominado “Nueva Generación medio ambiental para Todos” en la etapa correspondiente a sensibilización y difusión de recuperación participativa de escenarios sociales y expresión artística ambiental, en el municipio de El Cerrito –Valle”.*

El municipio ejecuta el contrato soportado en un proyecto presuntamente inexistente, afectando subprogramas *Apoyo a la operatividad del Cidea y demás Organizaciones de protección ambiental* del Plan de Desarrollo, observándose irregularidades en las diferentes etapas contractuales:

-Las actividades señaladas en el estudio previo no son compromisos con metas medibles y verificables, así como tampoco se detallan los costos que sustenten el valor estimado del contrato.

-Deficiente labor de supervisión ya que no se hizo monitoreo sobre la inversión de los recursos de lo cual la contratista debía presentar informe detallado de la inversión y uso de los mismos de manera periódica concordante con las fechas de pago del valor del contrato, ni seguimiento a los compromisos pactados, ya que se presenta en el expediente contractual deficientes soportes documentales de la ejecución del contrato por cada una de las actividades que se relacionaron en el

estudio previo, solo se observa un documento de registro fotográfico, sin fecha, sin firma, ni radicado ante la Alcaldía con un texto general, principalmente de estudiantes en la Feria de educación ambiental en octubre de 2013. Normas presuntamente incumplidas Art 2.1.1 num.2 Ley 734 de 2012; Art.83, 84, 94 Ley 1474 de 2011

### **Hallazgo Administrativo- Disciplinaria No.5**

El municipio suscribe Convenios con Fundaciones en los sectores medio ambiente, educación, salud y agropecuario, direccionando desde el proyecto y estudios previos, la contratación con éstas, observándose falta de exigencias sobre la capacidad técnica, financiera y administrativa para la realización del objeto contractual, no garantizando el efectivo aporte de éstas en recursos económicos y bienes y servicios, realización de gastos sin obedecer a los principios de la planificación territorial ambiental. Se determinan además presuntas deficiencias e irregularidades en la contratación como se detalla a continuación:

#### *Sector Educación*

- ***Proyecto Capacitación pedagógica en prevención de riesgos medio ambientales y suministrar herramientas de primeros auxilios a los estudiantes y docentes de las instituciones educativas públicas municipio de El Cerrito***

El proyecto se sustenta en el Programa Nueva Generación medio ambiental; Subprograma: Ajustar con enfoque ambiental los PRAES de El Cerrito.

**-Convenio No.040** del 7 de octubre de 2013 por \$18 millones, celebrado con la Fundación colombiana de Gestión ambiental -Cogesam, con el objeto de *“Aunar esfuerzos económicos para apoyar programa pedagógico de prevención de riesgos medio ambientales con enfoque a los PRAES (Proyecto Ambiental Escolar) y suministrar herramientas de primeros auxilios dirigido a los estudiantes de las Instituciones educativas públicas del municipio de El Cerrito Valle.*

El municipio ejecuta este convenio sustentado en el subprograma del Plan de desarrollo denominado Ajustar con enfoque ambiental los PRAES de El Cerrito, determinándose como producto de la evaluación documental, que lo contratado no se orientó a la meta del subprograma.

El estudio previo se formula en la misma fecha de registro del proyecto. Se establece como presupuesto del convenio \$21 millones (aporte de la alcaldía \$18 millones y por la Fundación \$3 millones representados en otros gastos operativos,

logística de la campaña entre otros), sin evidenciarse el aporte efectuado por la Fundación.

No se evidencian soportes que demuestren la idoneidad y experiencia, formación académica, así como tampoco de realización de contratos relacionados con el tema específico del convenio, ni una relación del personal con que cuenta la fundación para realizar el objeto contractual. El documento presentado presuntamente como propuesta carece de un cronograma de actividades, productos a entregar, valores unitarios.

Las obligaciones establecidas al contratista son difusas y genéricas, únicamente se incluye explícitamente entrega de kits de seguridad y prevención de riesgos; dotar a las Instituciones educativas de herramientas de prevención de desastres como extintores, señalizaciones y “otros”.

Deficiente labor de supervisión, limitada a la suscripción de acta enunciando actividades realizadas sin sustento documental de seguimiento. No es evidente el impacto y beneficio del gasto en la prevención y atención de desastres, se carece de información que sustente realmente la población estudiantil atendida, Instituciones beneficiarias de la capacitación y de los materiales entregados. No se exigen soportes de la adquisición de los materiales presuntamente entregados, inexistencia de certificaciones de recibo a satisfacción de las instituciones educativas como beneficiarias del proyecto.

-Por lo evidenciado en el informe de trabajo las capacitaciones se centraron en atención prehospitalaria, mas no hace referencia a lineamientos para la formulación de los planes de prevención y atención de desastres escolares ni a los Proyectos ambientales escolares.

### *Sector Agropecuario*

- **Proyecto Asistencia técnica al pequeño y mediano productor del municipio de El cerrito** (concepto Pptal. Asistencia técnica al pequeño y mediano productor por \$19.000.000)

Según la ficha el proyecto se registró en banco de proyectos el 17-04-2013. El objetivo del proyecto es asistencia técnica al pequeño y mediano productor y como descripción del proyecto se establece mejorar la producción y competitividad agrícola del municipio. No se evidencian claramente los componentes, actividades y metas de éste.

**Convenio interinstitucional No.006-2013 del 2 de mayo de 2013 por \$19.000.000,** cuyo objeto fue “Aunar esfuerzos para apoyar proyecto que formula el plan general de

*asistencia técnica directa rural y diligenciar el formulario RUAT (registro único de usuario de asistencia técnica) como requisitos para presentar propuestas ante Finagro para acceder al incentivo económico a la asistencia directa rural para el municipio de El Cerrito Fundación de avance social y comunitario –FASCOM*

En el estudio previo se hace referencia expresa a la Fundación Fascom con la cual se celebró el convenio, lo que presuntamente incumple el principio de transparencia. Pese a que se establece en el estudio que la Fundación aportaría \$6 millones no se evidencia soporte alguno de este compromiso y el efectivo aporte.

No se observan otras invitaciones para contratación, revisado el certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, la Fundación de Avance Social y comunitario-FASCOM, tiene un objetivo que involucra actividades variadas, no es exclusiva y específica la misión hacia la Asistencia técnica rural. No se evidencian documentos de experiencia, formación e idoneidad en el tema agropecuario.

-Se observa una certificación de Contador de la Fundación, dejando constancia que la Entidad a la fecha de 17 abril de 2013 estaba a paz y salvo por pagos de prestación de servicios y no está obligada a pagar aportes parafiscales, observándose que este mismo Contador expide certificaciones en calidad de socio de otras fundaciones contratistas con el municipio.

No se hace la exigencia de presentación de propuesta con todos los requisitos, puesto que se observa un documento fechado diciembre de 2012, sin indicar que es una propuesta, sin oficio remisorio, ni recibo de la alcaldía.

El informe parcial de ejecución evidenciado de la Fundación en lo que compete a la obligación de realizar un diagnóstico de la situación agropecuaria del municipio, no corresponde a ello, por cuanto lo que se encuentra en el texto son apartes tomados textualmente de documentos soportes del PBOT del municipio y de documento resumen sobre generalidades del municipio, mas no del tema específico que se requería, además es información desactualizada por cuanto el PBOT fue elaborado en el año 2000. Referente a lo expresado por el municipio en su respuesta “Aclarado entonces el objeto del contrato frente a la apreciación de la comisión auditora no resulta oportuno el reproche sobre la aparente información obtenido de PBOT, que no necesariamente elaborado en el año 2000 se debe de considerar desactualizado puesto que Bogotá y Cali trabajan hoy con los documentos expedidos –PBOT- en el mismo año.” Si bien es cierto, el PBOT es un documento de consulta, también lo es que los diagnósticos presentados en este son cambiantes en la medida que se realiza gestión territorial y cambios en las actividades, en este caso el diagnostico del sector agropecuario, no puede ser

el mismo citado en el documento técnico, teniendo en cuenta las dinámicas de este sector en el orden social, económico y ambiental

Se determina falta de seguimiento y monitoreo por parte del supervisor y de entrega de resultados en los informes de acuerdo a los compromisos pactados, puesto que en los informes son generales con iguales contenidos a los del contratista, no se evidencia entrega formal del contratista de los productos como el Plan de asistencia técnica agropecuaria, base de datos de los usuarios registrados, de trabajo de campo para el diagnóstico agropecuario, convocatorias, listados de asistencia, etc.

Se evidencia que lo contratado no corresponde a lo proyectado en el Plan de Desarrollo y proyecto que lo sustentó por cuanto el convenio no involucró la Asistencia técnica agropecuaria hacia los pequeños y medianos productores, que es la meta de producto definida en el Plan.

#### *Sector Salud*

- **Proyecto denominado “Servicios profesionales para desarrollar proyecto de sensibilización, implementación y recolección de residuos sólidos en el Cañón de Chinche”**, registrado el 31-07-2013.

Se ejecuta soportado en el subprograma del Plan de Desarrollo denominado Seguridad sanitaria y ambiental

**-CPS-082 del 14 de agosto de 2013**, por \$40 millones, con el objeto de *prestación de servicios profesionales para desarrollar proyecto de sensibilización implementación y la recolección de residuos sólidos en el cañón de Chinche municipio de El Cerrito*, suscrito con la Fundación Ciudad verde SGAP Sistema de gestión ambiental paisajístico sin ánimo de lucro

De la evaluación documental se determina que la propuesta presenta como objetivos específicos educar a la comunidad sobre conceptos básicos para un adecuado manejo de residuos sólidos de una práctica precisa, prestar un adecuado servicio de recolección de residuos sólidos, disminuir la contaminación del medio ambiente debido a residuos sólidos; realizándose campañas de sensibilización, implementación de campañas y Recolección de residuos, actividades que no corresponden específicamente a la meta producto del plan de Desarrollo.

Se determina presunto incumplimiento a Art.2.2.5 Ley 734 de 2012; Art.1 Dec. 777 de 1992; Art.24 Ley 80 de 1993; Art.83, 84 de la 1474 de 2011; Art.18 Decreto 111 de 1996; Art.63, Art. 65 núm. 1, 2, 3, 5, 6 y su párrafo Ley 99 de 1993;

Art.34 numeral 1 Ley 734 de 2002; Acuerdo Municipal de aprobación Plan de Desarrollo 2012-2015- Eje desarrollo del territorio y protección al medio ambiente- sector medio ambiente- subprograma denominado *Ajustar con enfoque ambiental los PRAES de El Cerrito*; Eje desarrollo económico y rural sustentable -Sector agropecuario, programa Asistencia técnica agropecuaria a pequeños y medianos campesinos -Asistencia técnica agropecuaria hacia los pequeños y medianos productores, subprograma *Asistencia técnica al pequeño y mediano productor*; Eje Estratégico desarrollo humano integral-sector salud –programa salud pública- subprograma Seguridad sanitaria y ambiental.

*Sector Agua potable y saneamiento básico*

### ***Subprograma mejoramiento del sistema de acueducto zona rural***

#### **Observación administrativa No.6**

-Contrato de obra No.010-2013 por \$1.685.604, con el objeto de “Limpieza de alcantarillado de la vereda aguablanca”

En visita al sitio, se determina cumplimiento del objeto del contrato, observándose la ausencia de una tapa de la cámara de inspección No.4 y falta de una compuerta de chapaleta en la estructura de entrega para evitar la entrada de sólidos en momentos de crecientes del río Cerrito.



#### **Observación administrativa No.7**

-Contrato de obra No.016-2013 por \$163.516.648, cuyo objeto fue la Construcción de pavimento asfáltico y reposición de redes de acueducto y alcantarillado de la calle 6 entre carrera 11 y 12. Por el sector agua potable y saneamiento básico se afectaron recursos por \$75.977.881 por los subprogramas mejoramiento sistema de acueducto zona rural y aguas residuales.

Se observa como producto del análisis documental que la reposición de redes de acueducto no se ejecutó, por cuanto el concepto técnico de la empresa operadora ACUAVALLE, visto en el expediente contractual, determinó que estaban en buenas condiciones. Presuntamente los recursos no invertidos en la reposición de redes de acueducto por \$9.397.260 se utilizaron en obras no previstas y adicionales que resultaron en la ejecución de obra de la reposición asfáltica (pavimento) y mayores cantidades de Relleno importado Balastro, cambios justificados mediante Acta fechada 19 de diciembre de 2013.

Desde el punto de vista presupuestal se observan desorden administrativo en el archivo de los soportes del contrato en mención, los soportes que reposan en la carpeta corresponden a otro contrato.



### **Hallazgo Administrativo No.8**

*Visita a Planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de El Cerrito.*

Durante el proceso auditor, se realizó visita a La planta, la cual está situada a la margen izquierda de la carretera que comunica al vecino municipio de Guacarí. Esta, en estado óptimo podría tratar las aguas residuales de aproximadamente unos 20.000 habitantes del casco urbano, sin embargo, se observó deterioro y abandono, generando posibles focos de contaminación al medio ambiente, puesto que la obra no está en funcionamiento y entran y salen sin ningún tratamiento las aguas servidas y se vierten directamente al río Sabaletas.

Se precisa que hace aproximadamente cinco años que la planta fue terminada en su parte constructiva y a la fecha no se ha puesto en funcionamiento. Se observó abandono en las obras, notorio el deterioro en los concretos y deja a la vista fisuras, lo cual se convierte en foco de hongos y posibles fallas en sus estructuras.

En los tanques que pueden funcionar como filtros anaeróbicos, los cuales son cubiertos se presentan deterioro, las conducciones entre ellos se empiezan a ser desconectadas y presentan filtraciones.

No se precisa si las bombas pueden trabajar después del estado de parálisis en que se encuentran, los tableros eléctricos de mando están abiertos y expuestos a colmenas y nidos de insectos y otros animales, no se precisa el estado de funcionamiento de los mismos.

En las lagunas de oxidación o lo que puede ser los filtros fitopedológicos se empiezan a soltar las membranas que cubren las superficies y los muros que pueden ocasionar filtraciones al subsuelo y son futuros epicentros de contaminación ambiental.



### 3.2.2 Legalidad gestión presupuestal y ambiental

Como producto de la evaluación de las normas ambientales y presupuestales, se determina que el municipio no atemperó la gestión a las disposiciones que le son inherentes en materia ambiental.

### **3.2.3 Gestión Ambiental**

El municipio no realizó la gestión ambiental enfocada en una efectiva planificación, incumpliendo con los objetivos específicos trazados para el sector medio ambiente y muy especialmente el dirigido a Planificar y poner en funcionamiento las políticas que garanticen un medio ambiente natural y construido sano y en armonía con la naturaleza.

#### **Hallazgo Administrativo -Disciplinaria No.9**

##### *Adquisición y mantenimiento Áreas de interés para acueductos municipales*

Presunto incumplimiento de lo establecido en Artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, el municipio no incluyó en el Plan de desarrollo y presupuesto un proyecto específico para la compra de predios de reserva hídrica, tal como lo dispone la norma.

Se observó en el sector medio ambiente y a través del programa Preservación y defensa del patrimonio ecológico, el subprograma denominado *vigilar y proteger predios destinados a salvaguardar las cuencas*, con una asignación de \$124.800.000 con recursos propios, los cuales no fueron ejecutados y con recursos de la sobretasa a la gasolina se apropiaron \$90 millones, tampoco se ejecutaron, sin que se evidenciara la efectiva adición de los recursos a la vigencia 2014 con destinación específica a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales.

#### **Educación Ambiental**

#### **Hallazgo Administrativo No.10**

Se observa que el municipio no tiene implementada la educación ambiental en los términos de la política nacional, puesto que si bien tiene conformado el Comité interinstitucional de educación ambiental - Cidea, éste no opera de acuerdo a lo dispuesto en el acto administrativo de conformación, no ha elaborado su Reglamento Interno y las reuniones del 2013 se realizaron sin obedecer a un Plan de Acción previamente formulado, limitándose a la elaboración de un cronograma de actividades, sin definir un temario. A la fecha el municipio no tiene oficializado el Plan de educación ambiental, ya que el documento presentado al equipo auditor, no se encuentra respaldado en acto administrativo y carece de un horizonte de tiempo con la debida programación, responsables y estimativos de costos que garantice su implementación. para efectos que la gestión en educación ambiental obedezca a una verdadera política y no a acciones aisladas sin articulación ni transversalidad alguna, ni orientada a la sostenibilidad en el tiempo

de una cultura ciudadana. No se evidenció gestión municipal dirigida al fortalecimiento de los PRAES

### *Gestión Integral de residuos sólidos*

#### **Hallazgo administrativo No.11**

El PGIRS del municipio fue adoptado mediante la Resolución No.044 de enero 31 de 2005 para un horizonte de tiempo de 15 años (corto, mediano y largo plazo). Del análisis del documento y la evaluación efectuada en el proceso auditor se determina que los subprogramas y metas proyectadas por el municipio en el Plan de Desarrollo sobre el tema de residuos sólidos, no corresponden específicamente a los proyectos del PGIRS, en el que tiene responsabilidades la actual Administración Municipal, observándose que no ha efectuado un seguimiento técnico al PGIRS que permita identificar el nivel de implementación como referente para su actualización.

Las acciones desarrolladas por el municipio en el 2013 a través de contratación sobre residuos sólidos y reciclaje, son actividades aisladas, puntuales, que no garantizan la sostenibilidad en el tiempo, sin sustentarse en proyectos debidamente registrados y viabilizados en el Banco de proyectos acordes con el Plan, observándose falta de un efectivo seguimiento y control.

La Administración Municipal no está dando cumplimiento a cabalidad a los principios establecidos en el PGIRS, ya que se carece de una cultura ciudadana orientada a la reducción en la generación de residuos, selección en la fuente, no se realiza un aprovechamiento de los residuos generados (reciclaje y transformación), ni se ha incentivado la organización de recuperadores.

Se observa que se continúa con la inadecuada disposición de los escombros en la zona urbana, transgrediendo lo dispuesto en la Resolución 541 de 1994 y demás normas relativas a la materia, por tanto el municipio no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el PGIRS relativo al manejo integral de escombros, compromiso proyectado para el corto y mediano plazo.



Así mismo, de acuerdo al análisis efectuado a la contratación realizada por el municipio en lo que involucra recolección de residuos, se evidencia que el municipio no tiene garantizada la prestación del servicio de aseo en la zona rural, puesto que en varios de los contratos se enfoca a campañas de recolección de residuos, delegando en la comunidad una función que compete al Ente Territorial, incumpléndose con una de las líneas estratégicas del PGIRS, cuyo proyecto se dirige al *Diseño e implementación de un sistema que garantice la prestación del servicio de aseo en zonas del área rural del municipio no atendidas de forma regular, en todos sus componentes, y asegure el manejo integral de los residuos sólidos generados.*

### **Hallazgo Administrativo No.12**

Presuntamente el municipio no tiene asignada la labor de supervisión sobre el contrato de concesión del servicio de aseo urbano, evidenciándose que no tiene estadísticas claras y concretas de la generación de residuos en el municipio, así como tampoco sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de la gestión integral de residuos sólidos, de acuerdo a sus competencias.

*Programa de uso eficiente y ahorro del agua*

### **Hallazgo Administrativa No.13**

En el Plan de desarrollo 2012-2015 no se incorporó el Programa de uso eficiente y ahorro del agua, tal como se establece en el artículo 3 de la Ley 373 de 1997, ni se trazan proyectos encaminadas al uso racional del agua.

*Plan de saneamiento y manejo de vertimientos*

## Hallazgo Administrativo No.14

El municipio no cuenta con el Plan de saneamiento y manejo de vertimientos para su zona rural, instrumento de planificación a través del cual se debe orientar la gestión y ejecución de los programas y proyectos de saneamiento básico.

### 3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Tabla 8

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE EL CERRITO -VALLE VIGENCIA 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	50,0	1,00	50,0
Calificación total		1,00	<b>50,0</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	<b>Desfavorable</b>		

Como resultado del análisis se emite Concepto desfavorable, con una calificación de 50.0, lo que se evidencia en el presente informe.

## Hallazgo Administrativo No. 15

Se determina ineficiente gestión municipal de los recursos del Sistema general de participaciones –SGP para el Sector Agua potable y saneamiento básico, siendo trasladados (\$416.857.750) a las cuentas de la Gobernación del Valle en razón a que el municipio fue desertificado mediante resolución en junio de 2013 por la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios por no haber cumplido con el Artículo 1 del Decreto 1629 de 2012, dejando sin ejecutar importantes subprogramas del Sector, previstos para la vigencia y en perjuicio de las comunidades con necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta que de acuerdo con reportes de vigilancia de la calidad del agua de consumo humano de la UESVALLE correspondiente al periodo enero a diciembre de 2013, aportado por el municipio al equipo auditor, se evidencia existencia de riesgo sanitario Alto y Medio en sectores de la población rural por cuanto el suministro de agua de los acueductos no es apto para consumo humano por presencia de contaminación fecal.



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

#### 4. ANEXO

Cuadro resumen de Hallazgos

**FORMATO RESUMEN DE HALLAZGOS**

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIA L
1	<p>Deficiente planificación de los recursos para la protección, conservación de los recursos naturales y medio ambiente. Revisado el Plan de Desarrollo vigente en el componente ambiental, específicamente los sectores agua potable y saneamiento básico, medio ambiente, agropecuario, salud, educación, se observó que está planteado por programas y subprogramas, mas no se establecen proyectos y el plan plurianual de inversiones se describe solo a nivel del sector, impidiendo identificar los recursos estimados por cada subprograma.</p> <p>El municipio no se está ciñendo a los postulados de la planificación, por cuanto se observó que está registrando como proyectos, cada objeto contractual, en fechas previas a la celebración de éstos y en fichas evaluadas de banco de proyectos se observó su direccionamiento a las Fundaciones con las que se contrata, situación que refleja que no existen proyectos estratégicos de impacto. Presuntamente el municipio</p>	<p>El plan de desarrollo 2012-2015 “EL CERRITO SOMOS TODOS” se encuentra estructurado en los siguientes niveles según su orden: eje Estratégico – Sector – Programa y subprograma. Esta estructura permite al municipio tener campo de acción respecto a las actividades que se desarrollan a lo largo del cuatreno, para dar cumplimiento a las metas previstas para cada sub programa. El municipio de El Cerrito no considera prudente establecer en plan de desarrollo a nivel de proyectos, ya que constantemente estos pueden variar de acuerdo a nuevas tecnologías y necesidades.</p> <p>Por consiguiente los contrato que la comisión auditora pronuncia “Reciclar es tarea de todos”, “Nueva Generación medio ambiental para Todos” y “sensibilización implementación y la recolección de residuos sólidos en el cañón de Chinche municipio de El Cerrito”, si cumplen con los logros establecidos dentro del plan de desarrollo en los programas y sub programas establecidos dentro de los estudios previos. Los traslados no requieren sustento técnico, porque la norma presupuestal no la exige. La única restricción que posee el Estatuto de Presupuesto Decreto 111 de 1996 es</p>	<p>Queda en firme.</p> <p>La respuesta no desvirtúa la deficiente planificación del ente territorial. Las inversiones que realice el Ente territorial deben obedecer a procesos planificados, por ello lo evidenciado en el proceso auditor respecto al registro de objetos contractuales no es coherente con la concepción del sistema de planificación territorial, al igual que la ejecución de inversiones sustentadas en proyectos inexistentes</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIA L
	<p>efectuó inversiones sustentado en proyectos inexistentes como es el caso del denominado “Reciclar es tarea de todos”, “Nueva Generación medio ambiental para Todos” y “sensibilización implementación y la recolección de residuos sólidos en el cañón de Chinche municipio de El Cerrito”.</p> <p>No se dio estricto cumplimiento a los subprogramas del Plan de desarrollo del componente ambiental enfocados a la preservación y defensa del patrimonio ecológico, descontaminación de aguas afectadas por vertimientos, control a las emisiones contaminantes del aire y gestión del riesgo en los términos de las metas propuestas, con el agravante que se realizaron modificaciones al presupuesto realizando traslados de los recursos aprobados en el presupuesto de liquidación, sin sustento técnico y financiero, afectándose la gestión ambiental.</p>	<p>que no se debe trasladar recursos de inversión hacia funcionamiento, pero en inversión se pueden manejar los traslados. El sustento técnico y financiero es el acuerdo No. 020 de agosto 27 del 2013, “POR MEDIO A LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ACALDE DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO”, del cual se adjunta copia. Razón por la que se espera que el hallazgo administrativo se supere.</p>							
2	<p>El Banco de proyectos del municipio no se constituye en una herramienta de planificación con los debidos procesos y procedimientos que orienten a las diferentes áreas sobre la formulación de proyectos,</p>	<p>El Departamento Nacional de planeación establece los procesos y procedimientos del banco de proyectos de los municipios; dentro de estos procesos se puede observar que es imperativo que el registro a los banco de proyectos , se debe realizar</p>	<p>Queda en firme. La información contemplada en el Banco de proyectos debe servir de insumo para la toma de decisiones sobre</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	realizando el banco el diligenciamiento de las fichas con base en los documentos "estudios previos", incumpliendo presuntamente con su función de seguimiento y monitoreo de los proyectos a fin de emitir alertas y verificar avances en el cumplimiento del Plan de Desarrollo, ya que se realizaron gastos afectando recursos de la inversión ambiental, sin que se evidenciara una evaluación del impacto y beneficio.	antes que inicie el proceso de contratación, pero para la formulación de la ficha MGA, es necesario contar en algún grado con los estudios previos, que son los que establece las necesidades, problemas, causas y requisitos técnicos que serán consignados en dicha ficha.	las inversiones que, una vez priorizadas, pasarán al presupuesto de la entidad territorial, encontrarán todos los requerimientos de inversión pública y de gastos"						
3	<p><b>Sector Medio Ambiente</b></p> <p>Se evidenciaron presuntas irregularidades en la planificación de la disposición, compromiso y ejecución de los recursos para la gestión, ello se sustenta en lo siguiente:</p> <p>Por el Subprograma <i>Desarrollo, capacitación, prevención y manejo de prácticas ambientales</i>, el municipio suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No.103 por \$70.000.000, con el objeto de Desarrollar el presunto proyecto "Reciclar es Tarea de Todos", observándose que por este contrato el municipio ejecuta un proyecto inexistente. El contrato afecta el sector medio ambiente con</p>	<p>La existencia de esos mismos muestra la preocupación del municipio ante el actuar y protección del medio ambiente, en cuanto al mantenimiento integral de las zonas verdes.</p> <p>La que pronuncia la auditora en cuanto al Art. 3 de la ley 1551 de 2012, refiere al principio de la subsidiaridad, ,definido en el Art. 27 de la ley 1454 del 2011, que no tiene aplicabilidad material por lo que no resulta aplicable subsunción típica de no garantizar el uso sustentable de los recursos público, igual mente se predica el art. 3 de la ley 152 del 1994, específicamente al principio de sustentabilidad ambiental, como quiera que el municipio no solo cuenta con programas y sub programas de carácter ambiental dentro del plan de desarrollo si no te tiene un instrumento institucional ambiental</p>	<p>Queda en firme.</p> <p>El municipio adjunta folios 4 a 7 como soporte de esta observación: una certificación del tesorero del Grupo de energía de Bogotá-TGI, fechado enero 9 de 2014 (un folio), en el sentido que se tiene pendiente giro de recursos al municipio por concepto de impuesto de transporte de gas; CDPs 1294; 1343 y 1538, CDPs vistos durante el proceso auditor, sin evidenciarse dentro de la respuesta a la observación, los demás documentos que dice anexas (plan indicativo,</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIA L
	<p>\$30 millones y el sector agua potable con \$40 millones, afectaciones presupuestales incoherentes con los estudios previos, es decir que la actividad del subprograma que se pretendía realizar para fortalecer el sistema de gestión ambiental ajustando el PGIRS y demás planes, no corresponde al objeto del contrato.</p> <p>En términos presupuestales se evidencian presuntas irregularidades en la disponibilidad de los recursos para la ejecución de este contrato, pues según el registro presupuestal No.1472 de noviembre 1 de 2013, había disponibilidad y reserva por los \$70 millones para cubrir el contrato con recursos de la vigencia 2013, sin embargo al final de la vigencia se constituyen \$35 millones como déficit fiscal, según la Resolución 0856 de diciembre de 2013. Esto además de la presunta insuficiencia financiera de la Empresa contratista (Asociación de vivienda, educación y medio ambiente, luz y agua - ASOFARO), quien según el balance general a diciembre 31 de 2013 tenía en sus activos \$76 millones de pesos, de los cuales \$70 millones, corresponden al valor del contrato en</p>	<p>trabajado desde el CIDEA con el acompañamiento de la CVC, mismo que tiene la capacidad de exculpar las observaciones del equipo auditor, en cuanto a las observaciones particulares que se tienen contratos y convenios consideramos que con los sig. Argumentos el equipo auditor podrá levantar el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, no solo con el actuar de los funcionarios del municipio se salvaguarda la obediencia disciplina rectitud y eficiencia de los servidores públicos en la realización de los fines ambientales concebidos en el plan de desarrollo sino q se evidencia el cumplimiento de la gestión ambiental cuyo impacto lo valora el plan indicativo.</p> <p>Con respecto al contrato de prestación de servicios No. No.103 por \$70.000.000, el proyecto si existe y es coherente con los programas y subprogramas establecidos en el plan de desarrollo y cada proyecto existe y se materializa con las actividades contractuales desplegadas.</p> <p>En el caso del contrato 103 establece que hay una incoherencia con los estudios predios y el objeto contratado , incoherencia que resulta ser de mera transcripción en el subprograma que se iban a ejecutar los 30 millos denominado fortalecer el sistema de gestión ambiental ajuntando el PGIRS y demás planes de control ambiental toda vez que los mismo se ejecutaron con el</p>	<p>contrato prestación de servicios No. 103 de 2013 por 30 millos de pesos, Documento elaborado por el CIDEA "PLAN AMBIENTAL MUNICIPAL".</p> <p>Por error se citó un literal de la Ley 1551 de 2012 que no correspondía, sin embargo ello no desvirtúa los hechos determinados en la observación. La norma presuntamente incumplida es lit. e) del Art.4 Ley 136 de 1994; la cual se modificó por el Art.3 ley 1551 de 2012, además de las otras citadas en la observación. El municipio no sustentó debidamente la respuesta, ya que los certificados de disponibilidad fueron vistos en auditoria en forma completa. La certificación enviada no desvirtúa lo manifestado en la observación referente.</p> <p>Respecto a la respuesta en cuanto al mantenimiento de zonas verdes, se le precisa al municipio que dentro del</p>			X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>mención, como cuenta por cobrar. No se observa certificado de idoneidad, ni se acreditan soportes de formación académica.</p> <p>-Contrato de prestación de servicios No.117 por \$22 millones, afectó dos subprogramas del sector medio ambiente, tales como: desarrollo de prácticas de aprovechamiento agropecuario y Formulación del Respel, quedando constituidos \$11 millones de pesos como déficit fiscal, según la Resolución No.0856.</p> <p>-De otra parte el municipio suscribió el <b>Convenio de Asociación No.017</b>- sin sustentarse en un proyecto del plan de desarrollo, sin embargo registran un proyecto denominado "apoyo a convenio entre la administración municipal y la Asociación DECULMA, técnicas de limpieza y mantenimiento integral de zonas verdes", cuyas actividades ejecutadas son propias de una empresa prestadora del servicio de aseo. Se ejecuta por el concepto presupuestal Capacitación y acompañamiento en procesos de control medio ambiental por \$50 millones.</p>	<p>subprograma desarrollo capacitación prevención y buen manejo de las prácticas ambientales adscritos ambos al programa preservación y defensa del patrimonio ecológico evidencia lo dicho la disponibilidad presupuestal no. 1294 se septiembre 25 2013 igualmente manifestar que la confusión radica en el oficio de disponibilidad presupuestal de la misma data suscrito por el Ing. Roberto Rogeles Henao, con fundamento en lo anterior resultaría inicuo encontrar de la gestión ambiental municipal que un mero error de transcripción que no acusa violencia en el principio de transparencia en la contratación y el objeto acordado por las partes resulte en un hallazgo administrativo y disciplinario. Descendiendo en los señalamientos dados por la comisión auditora, específicamente en las constitución de unos saldo de los contratos 117 y 103 contrario a incumplir el estatuto contractual precisamente lo que hicimos fue acatar sus disponibilidades (contrato 103:disponibilidades 0001295, 0001294; contrato 117: disponibilidad 0001343 de Octubre 4 del 2013 0001538 del 15 noviembre del 2013)</p> <p>Por ultimo en lo que tiene que ver con el convenio 017 suscrito por el municipio y la asociación DECULMA, sea lo primero den manifestar el mismo deviene de la existencia del plan de desarrollo el cerrito somos todos 2012-2015, del programa</p>	contrato de concesión					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	Con base en lo anterior se determina que el municipio no está garantizando el uso adecuado de los recursos públicos y que la inversión produzca los beneficios económicos y ambientales, Art.3 lit. c Ley 1551 de 2012; Presunto incumplimiento Art.3 Ley 152 de 1994; Art.8 y 9 del Decreto 111 de 1996; Art.2.1.1 Ley 734 de 2012; Art.3, 20, 22 y 30 del Decreto de liquidación del presupuesto general del municipio No.153 de diciembre 31 de 2012; Acuerdo Municipal de aprobación Plan de Desarrollo 2012-2015- Eje desarrollo del territorio y protección al medio ambiente-sector medio ambiente-programa preservación y defensa del patrimonio ecológico-subprograma <i>"Fortalecer el sistema de gestión ambiental, ajustando el PGIR y demás planes de manejo y control ambiental"</i> .	preservación y defensa del patrimonio ecológico. No se concibe por parte del municipio como la comisión auditora no le da relevancia a un proyecto de superior importancia no solo para El Cerrito sino para todos los municipios del país dedicado al mantenimiento y limpieza de zonas verdes más aun cuando el municipio cuenta con un inventario de 75 zonas verdes, respetuosamente queremos manifestar que no se entiende la expresión "cuyas actividades ejecutadas son propias de una empresa prestadora del servicio de aseo" cuando en el municipio de Santiago de Cali el mantenimiento de zonas verdes que se hace a través del DAGMA, con asociaciones y fundaciones de igual categoría que de CULMA e incluso con la cámara de comercio lo que por cuentera diluye la condición señalada en la expresión, y es que la utilización del convenio y asociación más haya de ser una figura legal materializa el deber constitucional de las afirmaciones afirmativas a cargo de las entidades del estado. DEFICIT \$35.000.000. La Tesorera General del Municipio, consultó en el mes de diciembre sobre los recursos pendientes de girar por parte de la Transportadora de Gas Internacional, recibiendo información que con corte a noviembre de 2013, existían \$37.125.648 con destino al Municipio. Para						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>autorizar a la Transportadora de GAS Internacional el giro de dichos recursos al Municipio, el Ministerio de Minas y energía Departamento de Hidrocarburos, exigió el cambio de cuenta de ahorros del Municipio.</p> <p>La autorización del Ministerio al TGI fue recibida en el año 2014. Se adjunta certificación de TGI sobre los recursos pendientes de girar al Municipio, correspondientes a la vigencia 2013. Esta situación derivó en que los recursos efectivamente no ingresaron a las arcas del Municipio en la vigencia 2013 y que el servicio se recibió a satisfacción, no se podía constituir la cuenta por pagar con recursos, sino ir al déficit en razón a que la fuente de financiación era el recurso de regalías que se consignaba en la cuenta que ingresó hasta el año 2014.</p> <p>Acompaña nuestro argumento con los siguientes documentos plan indicativo, disponibilidad presupuestal de folio 3 cateta 1 de 3, contrato prestación de servicios no. 103 de 2013 por 30 millos de pesos. Documento elaborado por el CIDEA "PLAN AMBIENTAL MUNICIPAL", el cual evidencia que si se encuentra un programas medio ambiental.</p> <p>Por lo tanto le solicito muy comedidamente sea levantado este hallazgo administrativo – disciplinario.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013										
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIA L	
4	<p>Sector Educación</p> <p>-Proyecto denominado Servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar proyecto denominado "Nueva generación medio ambiental para todos", registrado en Banco de proyectos el 27-09-2013</p> <p><b>-Contrato 095-2013 por \$25 millones,</b> con el objeto de "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar el Proyecto denominado "Nueva Generación medio ambiental para Todos" en la etapa correspondiente a sensibilización y difusión de recuperación participativa de escenarios sociales y expresión artística ambiental, en el municipio de El Cerrito –Valle". El municipio ejecuta el contrato soportado en un proyecto presuntamente inexistente, afectando subprogramas Apoyo a la operatividad del Cidea y demás Organizaciones de protección ambiental del Plan de Desarrollo, observándose irregularidades en las diferentes etapas contractuales:</p> <p>-Las actividades señaladas en el estudio previo no son compromisos con metas medibles y verificables,</p>	<p>En este hallazgo inicialmente insistiremos en el aspecto conceptual sobre la presunta inexistencia de proyectos que refiere al organismo de control a la existencia de estos por parte nuestra materializados en cada negocio jurídico, siendo entonces los proyectos los que se orientan a los programas y subprogramas de los planes de desarrollo cuyas actividades miden el cumplimiento de las metas a través de plan indicativo no se constituyen en instrumento inamovibles y herméticos que tengan vida jurídica propia y autónoma si no por el contrario se insiste dinámico conforme a la actividad contractual por lo que insistimos a la comisión auditora acercarnos conceptualmente a que los proyectos existen y se evidencia su existencia con cada contrato celebrado. A partir de eso es oportuno manifestar que los estudios previos con forme se lee en los Art. 2.1.1 de decreto 734 del 2012 no exige en su elaboración la correlación directa con metas medibles y verificables, no obstante, en los estudios previos del contrato No. 095, se lee de mera clara y contundente un objeto contra actual realizable con obligaciones puntuales por parte del contratista para el logro del objeto mismos que de maneja explicita apunta al logro de las metas medibles y verificar en el plan indicativo.</p> <p>En cuanto al detalle de los costos de que sustentar el valor estimado del contrato, lo</p>	<p>Queda en firme</p> <p>En el escrito remitido por la Supervisora manifiesta reiteradamente que la carpeta no tiene un informe que evidencie el seguimiento a las actividades, por lo tanto acepta la observación realizada por la auditoría. En cuanto a los estudios previos - valor estimado del contrato no se observan las variables utilizadas para calcular el presupuesto, además se presentan deficiencias en las especificaciones de las actividades. Los documentos que se anexan como soportes de ejecución del proyecto no fueron evidenciados en la carpeta contractual, pese a que el Alcalde firma Carta de salvaguarda dando fe que lo entregado a la</p>	X		X				

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	así como tampoco se detallan los costos que sustenten el valor estimado del contrato. -Deficiente labor de supervisión ya que no se hizo monitoreo sobre la inversión de los recursos de lo cual la contratista debía presentar informe detallado de la inversión y uso de los mismos de manera periódica concordante con las fechas de pago del valor del contrato, ni seguimiento a los compromisos pactados, ya que se presenta en el expediente contractual deficientes soportes documentales de la ejecución del contrato por cada una de las actividades que se relacionaron en el estudio previo, solo se observa un documento de registro fotográfico, sin fecha, sin firma, ni radicado ante la Alcaldía con un texto general, principalmente de estudiantes en la Feria de educación ambiental en octubre de 2013. Normas presuntamente incumplidas Art 2.1.1 num.2 Ley 734 de 2012; Art.83, 84, 94 Ley 1474 de 2011	primero que se debe señalar es que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que sustenta sus idoneidad y la experiencia del contratista tal y como se deja consignado en el estudio aludido, no obstante lo anterior y para que revise en el derecho de contradicción y defensa se hace un cuadro detalla de los costos invertidos de las actividades desarrolladas en orden a concebir el objeto contratado: En lo que respecta en la deficiente labor de supervisión como lo señala en su hallazgo el equipo auditor nos permitimos adjuntar informe más detallado de la supervisora, sin perjuicio de manifestarles que esa aparente deficiencia no fustiga la calidad material del contrato en su ejecución. Acompaña este relato como evidencia un informe más amplio de las actividades realizadas por el contratista y el costeo de estas con el fin de que el hallazgo se levante. Con lo anterior se demuestra que la actuación del supervisor se ajusta a los postulados del deber ser en ejercicio de esta función administrativa.	auditoria es lo oficial, válida, integral y completa para los propósitos del proceso auditor. Se confirman las normas citadas.						
5	El municipio suscribe Convenios con Fundaciones en los sectores educación, salud y agropecuario, direccionando desde el proyecto y	Siendo los convenios una forma de contratar de manera directa cuya protección legal está contenida en el artículo 96 de la ley 489 del 1998, cuya finalidad es impactar proyectos de interés general a través de	Queda en firme  No sustentan documentalmente la respuesta, puesto que la	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>estudios previos, la contratación con éstas, observándose falta de exigencias sobre la capacidad técnica, financiera y administrativa para la realización del objeto contractual, no garantizando el efectivo aporte de éstas en recursos económicos y bienes y servicios, realización de gastos sin obedecer a los principios de la planificación territorial ambiental. Se determinan además presuntas deficiencias e irregularidades en la contratación como se detalla a continuación:</p> <p><b>Sector Educación</b></p> <p><i>-Proyecto Capacitación pedagógica en prevención de riesgos medio ambientales y suministrar herramientas de primeros auxilios a los estudiantes y docentes de las instituciones educativas públicas municipio de El Cerrito. Se sustenta en el Programa Nueva Generación medio ambiental; Subprograma: Ajustar con enfoque ambiental los PRAES de El Cerrito.</i></p> <p>-se ejecuta a través del <b>Convenio No.040</b> del 7 de octubre de 2013 por \$18 millones, celebrado con la Fundación colombiana de Gestión</p>	<p>programas sociales, resulta natural y de la esencia de estos negocios que en los estudios previos se establezca que persona jurídica sin ánimo de logro cumple la exigencia legal para unir esfuerzo con el municipio alrededor de los programas sociales, otra razón que justifica esta forma de contratar tiene que ver con la existencia mismo de las personas sin ánimo de logro con las cuales se coincide en el proyecto social, vale la pena diferenciar que una forma de contratar es el convenio de asociación y otro el contrato de interés público, este último regido por el decreto 777 del 1992, situación que aleja diametralmente la conclusión de la comisión auditora cuando determina un presunto incumplimiento de la precitada norma misma que no aplica para los convenios de asociación que se rige como se dijo antes por la ley 489 de 1998, respecto del incumplimiento del numeral 2.2.5 del decreto 734 del 2012, esto resulta alejado de la realidad toda vez que los convenios a partir de su suscripción si fueron publicados en el SECOP, es menester precisar que siendo los convenios de asociación o interinstitucionales no exige convocatoria pública por lo que incumplir el mencionado numeral no tiene asidero legal como tampoco lo tiene la expresión "...que lo contratado no se orientó a la menta del subprograma", " no se observan otras</p>	<p>certificación en sí misma no desvirtúa la observación. De acuerdo al art.3.4.1.1 de la Ley 734 de 2012 solo están exentos de la publicación en el Secop los contratos establecidos en los literales b) y d) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por otra parte de acuerdo al fundamento jurídico para contratar, estipulado en los estudios previos de los Convenios 006 y 040 de 2013, se sustentó en el Decreto 777 de 1992. Respecto al convenio 040 referente a la falta de idoneidad, el municipio expresamente manifiesta que "admitimos este señalamiento". Se reitera además en el caso del convenio 006 que su objeto no apuntó a la asistencia técnica agropecuaria a pequeños y medianos campesinos, que fue el programa y subprograma del plan de desarrollo y del presupuesto en que se sustentó, por tanto lo</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIA L
	<p>ambiental -Cogesam, con el objeto de "Aunar esfuerzos económicos para apoyar programa pedagógico de prevención de riesgos medio ambientales con enfoque a los PRAES (Proyecto Ambiental Escolar) y suministrar herramientas de primeros auxilios dirigido a los estudiantes de las Instituciones educativas públicas del municipio de El Cerrito Valle.</p> <p>-El municipio ejecuta este convenio sustentado en el subprograma del Plan de desarrollo denominado Ajustar con enfoque ambiental los PRAES de El Cerrito, determinándose como producto de la evaluación documental, que lo contratado no se orientó a la meta del subprograma. El estudio previo se formula en la misma fecha de registro del proyecto. Se establece como presupuesto del convenio \$21 millones (aporte de la alcaldía \$18 millones y por la Fundación \$3 millones representados en otros gastos operativos, logística de la campaña entre otros), sin evidenciarse el aporte efectuado por la Fundación.</p> <p>-No se evidencian soportes que demuestren la idoneidad y experiencia, formación académica,</p>	<p>invitaciones para contratación", toda vez que los convenios de asociación no hay contratista y contratante sino asociados y no hay contraprestación alguna, por lo que los aportes, de la fundación están representados en logística, gerencia del proyecto gastos operativos, etc.</p> <p>Los cuales aparecen totalmente detallados de cada uno de los proyectos y en tratándose de otras invitaciones no resulta lógico ni sustentable en esta clase de negocios, en entonces edificar el presente hallazgo sobre condiciones por fuera de la realidad legal del convenio no pueden tener cabida ni mucho menos prosperar por lo que se solicita levantar este hallazgo.</p> <p>En lo que se refiere al convenio No. 040 suscrito con COGESAN, del cual el equipo asesor manifiesta que no se evidencian soportes que soporten su idoneidad y experiencia admitimos este señalamiento en cuanto a que se trata de una persona jurídica con una existencia de 8 años cuyo representante legal acorta más experiencia en las obligaciones derivadas en el objeto contractual cuento que siendo promotora ambiental y ves estado vinculado a al unidad ejecutar de saneamiento del valle, lo acreditan suficientemente para ejecutar las obligaciones contraídas en el convenio como efectivamente ocurrió, por lo anterior adjunto certificación de IINSTECON manifestando la idoneidad para este</p>	<p>manifestado por el municipio en su respuesta corrobora la observación al manifestar que "el contrato jamás se orientó a tal asistencia técnica". Referente a lo expresado por el municipio en su respuesta "Aclarado entonces el objeto del contrato frente a la apreciación de la comisión auditora no resulta oportuno el reproche sobre la aparente información obtenido de PBOT, que no necesariamente elaborado en el año 2000 se debe de considerar desactualizado puesto que Bogotá y Cali trabajan hoy con los documentos expedidos – PBOT- en el mismo año." Si bien es cierto, el PBOT es un documento de consulta, también lo es que los diagnósticos presentados en este son cambiantes en la medida que se realiza gestión territorial y cambios en las actividades, en este caso el diagnostico del sector agropecuario, no</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIA L
	<p>así como tampoco de realización de contratos relacionados con el tema específico del convenio, ni una relación del personal con que cuenta la fundación para realizar el objeto contractual. El documento presentado presuntamente como propuesta carece de un cronograma de actividades, productos a entregar, valores unitarios. Las obligaciones establecidas al contratista son difusas y genéricas, únicamente se incluye explícitamente entrega de kits de seguridad y prevención de riesgos; dotar a las Instituciones educativas de herramientas de prevención de desastres como extintores, señalizaciones y "otros".</p> <p>-Deficiente labor de supervisión, limitada a la suscripción de acta enunciando actividades realizadas sin sustento documental de seguimiento. No es evidente el impacto y beneficio del gasto en la prevención y atención de desastres, se carece de información que sustente realmente la población estudiantil atendida, Instituciones beneficiarias de la capacitación y de los materiales entregados. No se exigen soportes de la adquisición de los materiales presuntamente entregados, inexistencia de</p>	<p>convenio. Para su efecto se solicitó a la fundación un informe más detallado de las actividades realizadas y de aquellas evidencias que no están relacionadas, así como también se solicitaran copias de las hojas de vida del personal que participo en el desarrollo de este convenio, y que las originales reposan en la fundación con el fin de que el hallazgo pueda ser levantado.</p> <p>Con lo anterior se demuestra que la actuación del supervisor se ajusta a los postulados del deber ser en ejercicio de esta función administrativa.</p> <p>Con respecto convenio No. 006 suscrito con FASCON, en el cual señala que "lo contratado" (se insiste que en los convenio no hay contratado y contratista por lo que acuñar esa expresión resulta inadecuado) "no corresponde a lo proyectado en el plan de desarrollo". por cuanto al convenio no involucro la asistencia técnica agropecuaria Asia los pequeños y mediano productores en esta punto resulta oportuno brindarle claridad al equipo auditor toda vez que el contrato jamás se orientó a tal asistencia técnica, por lo que soportar el hallazgo en una aparente omisión (que no lo es) , su comino a la desaparición del informe resulta obvia, y este considerando el concepto asistencia técnica, que significa actualización y capacitación en el</p>	<p>puede ser el mismo citado en el documento técnico, teniendo en cuenta las dinámicas de este sector en el orden social, económico y ambiental</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>certificaciones de recibo a satisfacción de las instituciones educativas como beneficiarias del proyecto. Por lo evidenciado en el informe de trabajo las capacitaciones se centraron en atención prehospitalaria, mas no hace referencia a lineamientos para la formulación de los planes de prevención y atención de desastres escolares ni a los Proyectos ambientales escolares.</p> <p><b>Sector Agropecuario</b></p> <p><i>-Proyecto Asistencia técnica al pequeño y mediano productor del municipio de el cerrito (concepto pptal. Asistencia técnica al pequeño y mediano productor por \$19.000.000). Según la ficha el proyecto se registró en banco de proyectos el 17-04-2013. El objetivo del proyecto es asistencia técnica al pequeño y mediano productor y como descripción del proyecto se establece mejorar la producción y competitividad agrícola del municipio. No se evidencian claramente los componentes, actividades y metas de éste.</i></p> <p>Se celebra el <b>Convenio</b></p>	<p>procedimientos previstos en materia agropecuaria no cabe en el objeto del convenio toda vez que para llegar a esta instancia previamente se debía agotar la inscripción de los pequeños y medianos productores al registro único de asistencia técnica agropecuaria (RUAT), así las cosas no resulta sustentado el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria toda vez que se trata de posturas diferentes en un punto coincidente el cual es la asistencia técnica agropecuaria. Aclarado entonces el objeto del contrato frente a la apreciación de la comisión auditora no resulta oportuno el reproche sobre la aparente información obtenido de PBOT, que no necesariamente elaborado en el año 2000 se debe de considerar desactualizado puesto que Bogotá y Cali trabajan hoy con los documentos expedidos –PBOT- en el mismo año.</p> <p>En lo que tiene que ver con el contrato de servicios No. 082 suscrito con lo fundación ciudad verde, misma que la autoridad ambiental regional le reconoce suficiente idoneidad y experiencia como se evidencia en el expediente del convenio, respecto del reproche que hace la comisión Auditora, debido a que la propuesta presenta objetivos y actividades que no corresponden a la meta del plan de desarrollo cabe manifestar que no se comparte ni se acepta, tal reproche en tanto</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p><b>interinstitucional No.006-2013 del 2 de mayo de 2013 por \$19.000.000</b>, con la Fundación de avance social y comunitario – FASCOM, el objeto fue <i>“Aunar esfuerzos para apoyar proyecto que formula el plan general de asistencia técnica directa rural y diligenciar el formulario RUAT (registro único de usuario de asistencia técnica) como requisitos para presentar propuestas ante Finagro para acceder al incentivo económico a la asistencia directa rural para el municipio de El Cerrito.</i></p> <p>-En el estudio previo se hace referencia expresa a la Fundación Fascom con la cual se celebró el convenio, lo que presuntamente incumple el principio de transparencia. Pese a que se establece en el estudio que la Fundación aportaría \$6 millones no se evidencia soporte alguno de este compromiso y el efectivo aporte. No se observan otras invitaciones para contratación, revisado el certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, la Fundación de Avance Social y comunitario-FASCOM, tiene un objetivo que involucra actividades variadas, no es exclusiva y</p>	<p>que la minuta convencional obliga al asociado a adelantar actividades no solo de la propuesta sino complementarias en las establecidas con los estudios previos, mismas que aunadas efectivamente impactan la meta del plan de desarrollo como se evidencia en el subprograma y en el plan indicativo</p> <p>Así las cosas, no se encuentran las condiciones que permitan adelantar investigación disciplinaria alguna toda vez que no se evidencia el incumplimiento de un deber legal, o la prohibición en el ejercicio de funciones, por el contrario con las acciones contractuales referidas en este hallazgo se garantiza el buen desempeño de los servidores públicos con miras al cumplimiento de la función ambiental. Por lo tanto muy respetuosamente le solicito sea levantado este hallazgo.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>especifica la misión hacia la Asistencia técnica rural. No se evidencian documentos de experiencia, formación e idoneidad en el tema agropecuario.</p> <p>-Se observa una certificación de Contador de la Fundación, dejando constancia que la Entidad a la fecha de 17 abril de 2013 estaba a paz y salvo por pagos de prestación de servicios y no está obligada a pagar aportes parafiscales, observándose que este mismo Contador expide certificaciones en calidad de socio de otras fundaciones contratistas con el municipio.</p> <p>No se hace la exigencia de presentación de propuesta con todos los requisitos, puesto que se observa un documento fechado diciembre de 2012, sin indicar que es una propuesta, sin oficio remisorio, ni recibo de la alcaldía.</p> <p>El informe parcial de ejecución evidenciado de la Fundación en lo que compete a la obligación de realizar un diagnóstico de la situación agropecuaria del municipio, no corresponde a ello, por cuanto lo que se encuentra en el texto son</p>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>aportes tomados textualmente de documentos soportes del PBOT del municipio y de documento resumen sobre generalidades del municipio, mas no del tema específico que se requería, además es información desactualizada por cuanto el PBOT fue elaborado en el año 2000.</p> <p>Se determina falta de seguimiento y monitoreo por parte del supervisor y de entrega de resultados en los informes de acuerdo a los compromisos pactados, puesto que en los informes son generales con iguales contenidos a los del contratista, no se evidencia entrega formal del contratista de los productos como el Plan de asistencia técnica agropecuaria, base de datos de los usuarios registrados, de trabajo de campo para el diagnóstico agropecuario, convocatorias, listados de asistencia, etc.</p> <p>Se evidencia que lo contratado no corresponde a lo proyectado en el Plan de Desarrollo y proyecto que lo sustentó por cuanto el convenio no involucró la Asistencia técnica agropecuaria hacia los pequeños y medianos productores, que es la meta de producto definida en el Plan.</p>							

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL                      GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO                      MUNICIPIO DEL CERRITO                      Vigencia 2013</b>								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p><b>Sector Salud</b></p> <p><i>-Proyecto denominado “Servicios profesionales para desarrollar proyecto de sensibilización, implementación y recolección de residuos sólidos en el Cañón de Chinche”, registrado el 31-07-2013. Se ejecuta soportado en el subprograma del Plan de Desarrollo denominado Seguridad sanitaria y ambiental.</i></p> <p><i>-Se suscribe <b>CPS-082 del 14 de agosto de 2013</b>, por \$40 millones, con el objeto de <i>prestación de servicios profesionales para desarrollar proyecto de sensibilización implementación y la recolección de residuos sólidos en el cañón de Chinche municipio de El Cerrito</i>, suscrito con la Fundación Ciudad verde SGAP Sistema de gestión ambiental paisajístico sin ánimo de lucro. De la evaluación documental se determina que la propuesta presenta como objetivos específicos educar a la comunidad sobre conceptos básicos para un adecuado manejo de residuos sólidos de una práctica precisa, prestar un adecuado servicio de recolección de residuos sólidos,</i></p>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>disminuir la contaminación del medio ambiente debido a residuos sólidos; realizándose campañas de sensibilización, implementación de campañas y Recolección de residuos, actividades que no corresponden específicamente a la meta producto del plan de Desarrollo.</p> <p>Se determina presunto incumplimiento a Art.2.2.5 Ley 734 de 2012; Art.1 Dec. 777 de 1992; Art.24 Ley 80 de 1993; Art.83, 84 de la 1474 de 2011; Art.18 Decreto 111 de 1996; Art.63, Art. 65 num. 1, 2, 3, 5, 6 y su parágrafo Ley 99 de 1993; Art.34 numeral 1 Ley 734 de 2002; Acuerdo Municipal de aprobación Plan de Desarrollo 2012-2015- Eje desarrollo del territorio y protección al medio ambiente-sector medio ambiente- subprograma denominado <i>Ajustar con enfoque ambiental los PRAES de El Cerrito</i>; Eje desarrollo económico y rural sustentable - Sector agropecuario, programa Asistencia técnica agropecuaria a pequeños y medianos campesinos - Asistencia técnica agropecuaria hacia los pequeños y medianos productores, subprograma Asistencia técnica al pequeño y mediano productor; Eje Estratégico</p>							

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL                      GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO                      MUNICIPIO DEL CERRITO                      Vigencia 2013</b>									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	desarrollo humano integral-sector salud –programa salud pública-subprograma Seguridad sanitaria y ambiental.								
6	<p><b>Sector Agua potable y saneamiento básico</b>                      Subprograma mejoramiento del sistema de acueducto zona rural                      -Contrato de obra No.010-2013 por \$1.685.604, con el objeto de “Limpieza de alcantarillado de la vereda aguablanca”: En visita al sitio, se determina cumplimiento del objeto del contrato, observándose la ausencia de una tapa de la cámara de inspección No.4 y falta de una compuerta de chapaleta en la estructura de entrega para evitar la entrada de sólidos en momentos de crecientes del río Cerrito.</p>	<p>Siendo los convenios una forma de contratar de manera directa cuya protección legal está contenida en el artículo 96 de la ley 489 del 1998, cuya finalidad es impactar proyectos de interés general a través de programas sociales, resulta natural y de la esencia de estos negocios que en los estudios previos se establezca que persona jurídica sin ánimo de logro cumple la exigencia legal para unir esfuerzo con el municipio alrededor de los programas sociales, otra razón que justifica esta forma de contratar tiene que ver con la existencia mismo de las personas sin ánimo de logro con las cuales se coincide en el proyecto social, vale la pena diferenciar que una forma de contratar es el convenio de asociación y otro el contrato de interés público, este último regido por el decreto 777 del 1992, situación que aleja diametralmente la conclusión de la comisión auditora cuando determina un presunto incumplimiento de la precitada norma misma que no aplica para los convenios de asociación que se rige como se dijo antes por la ley 489 de 1998, respecto del incumplimiento del numeral 2.2.5 del decreto 734 del 2012, esto resulta alejado de la realidad toda vez que los convenios a</p>	<p>Queda en firme.                       Lo manifestado por la entidad sobre las actividades que no están dentro del contrato, se acepta. Anexa registro fotográfico de instalación de tapas No obstante se deja administrativo para el seguimiento en la toma de las medidas pertinentes a fin de que no haya obstrucciones en el alcantarillado o represamientos en la tubería</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>partir de su suscripción si fueron publicados en el SECOP, es menester precisar que siendo los convenios de asociación o interinstitucionales no exige convocatoria pública por lo que incumplir el mencionado numeral no tiene asidero legal como tampoco lo tiene la expresión "...que lo contratado no se orientó a la menta del subprograma", " no se observan otras invitaciones para contratación", toda vez que los convenios de asociación no hay contratista y contratante sino asociados y no hay contraprestación alguna, por lo que los aportes, de la fundación están representados en logística, gerencia del proyecto gastos operativos, etc.</p> <p>Los cuales aparecen totalmente detallados de cada uno de los proyectos y en tratándose de otras invitaciones no resulta lógico ni sustentable en esta clase de negocios, en entonces edificar el presente hallazgo sobre condiciones por fuera de la realidad legal del convenio no pueden tener cabida ni mucho menos prosperar por lo que se solicita levantar este hallazgo.</p> <p>En lo que se refiere al convenio No. 040 suscrito con COGESAN, del cual el equipo asesor manifiesta que no se evidencian soportes que soporten su idoneidad y experiencia admitimos este señalamiento en cuanto a que se trata de una persona jurídico con una existencia de 8 años cuyo representante legal acorta más experiencia</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>en las obligaciones derivadas en el objeto contractual cuento que siendo promotora ambiental y ves estado vinculado a al unidad ejecutar de saneamiento del valle, lo acreditan suficientemente para ejecutar las obligaciones contraídas en el convenio como efectivamente ocurrió, por lo anterior adjunto certificación de IINSTECON manifestando la idoneidad para este convenio. Para su efecto se solicitó a la fundación un informe más detallado de las actividades realizadas y de aquellas evidencias que no están relacionadas, así como también se solicitaran copias de las hojas de vida del personal que participo en el desarrollo de este convenio, y que las originales reposan en la fundación con el fin de que el hallazgo pueda ser levantado.</p> <p>Con lo anterior se demuestra que la actuación del supervisor se ajusta a los postulados del deber ser en ejercicio de esta función administrativa.</p> <p>Con respecto convenio No. 006 suscrito con FASCON, en el cual señala que “lo contratado” (se insiste que en los convenio no hay contratado y contratista por lo que acuñar esa expresión resulta inadecuado) “no corresponde a lo proyectado en el plan de desarrollo”. por cuanto al convenio no involucro la asistencia técnica agropecuaria Asia los pequeños y mediano productores</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>en esta punto resulta oportuno brindarle claridad al equipo auditor toda vez que el contrato jamás se orientó a tal asistencia técnica, por lo que soportar el hallazgo en una aparente omisión (que no lo es) , su comino a la desaparición del informe resulta obvia, y este considerando el concepto asistencia técnica, que significa actualización y capacitación en el procedimientos previstos en materia agropecuaria no cabe en el objeto del convenio toda vez que para llegar a esta instancia previamente se debía agotar la inscripción de los pequeños y medianos productores al registro único de asistencia técnica agropecuaria (RUAT), así las cosas no resulta sustentado el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria toda vez que se trata de posturas diferentes en un punto coincidente el cual es la asistencia técnica agropecuaria. Aclarado entonces el objeto del contrato frente a la apreciación de la comisión auditora no resulta oportuno el reproche sobre la aparente información obtenido de PBOT, que no necesariamente elaborado en el año 2000 se debe de considerar desactualizado puesto que Bogotá y Cali trabajan hoy con los documentos expedidos -PBOT- en el mismo año.</p> <p>En lo que tiene que ver con el contrato de servicios No. 082 suscrito con lo fundación ciudad verde, misma que la autoridad</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIA L
		<p>ambiental regional le reconoce suficiente idoneidad y experiencia como se evidencia en el expediente del convenio, respecto del reproche que hace la comisión Auditora, debido a que la propuesta presenta objetivos y actividades que no corresponden a la meta del plan de desarrollo cabe manifestar que no se comparte ni se acepta, tal reproche en tanto que la minuta convencional obliga al asociado a adelantar actividades no solo de la propuesta sino complementarias en las establecidas con los estudios previos, mismas que aunadas efectivamente impactan la meta del plan de desarrollo como se evidencia en el subprograma y en el plan indicativo</p> <p>Así las cosas, no se encuentran las condiciones que permitan adelantar investigación disciplinaria alguna toda vez que no se evidencia el incumplimiento de un deber legal, o la prohibición en el ejercicio de funciones, por el contrario con las acciones contractuales referidas en este hallazgo se garantiza el buen desempeño de los servidores públicos con miras al cumplimiento de la función ambiental. Por lo tanto muy respetuosamente le solicito sea levantado este hallazgo.</p>							
7	-Contrato de obra No.016-2013 por \$163.516.648, cuyo objeto fue la Construcción de pavimento asfáltico y reposición de redes de acueducto	Para el contrato de obra No. 016 – 2013, no se pudo determinar el estado de las redes de acueducto hasta tanto no se realizó la actividad de excavación y como se logra	Queda en firme  Referente al aspecto presupuestal, el municipio	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	y alcantarillado de la calle 6 entre carrera 11 y 12. Por el sector agua potable y saneamiento básico se afectaron recursos por \$75.977.881 por los subprogramas mejoramiento sistema de acueducto zona rural y aguas residuales. Se observa como producto del análisis documental que la reposición de redes de acueducto no se ejecutó, por cuanto el concepto técnico de la empresa operadora ACUAVALLE, visto en el expediente contractual, determinó que estaban en buenas condiciones. Se determina falta de planificación del gasto. Presuntamente los recursos no invertidos en la reposición de redes de acueducto por \$9.397.260 se utilizaron en obras no previstas y adicionales que resultaron en la ejecución de obra de la reposición asfáltica (pavimento) y mayores cantidades de Relleno importado Balastro, cambios justificados mediante Acta fechada 19 de diciembre de 2013.	<p>apreciar en la certificación dada por empresa operadora (AGUAVALLE), estas se encontraba en buen estado por lo tanto no se efectúa la reposición. Consideramos que esto no es motivo de falta de planificación del gasto, la comisión auditora lo estableció. Anexamos la certificación en referencia</p> <p>Se adjuntan copias de soportes de la orden de pago N° 2111, que por error involuntario se habían intercambiado en la función de archivo con la orden de pago N° 1966 (de la que se adjuntan copias).</p>	anexa soportes de pago del contrato, 016 con 70.000.000. Anexan otros soportes de contrato 014 el cual no se selecciono en la muestra y no corresponde al sector agua potable. Se deja administrativo por el desorden documental, la entidad acepta la confusión en los documentos. Desde el punto de vista técnico la entidad aporta certificación de Acuavalle donde manifiesta que las condiciones de la tubería estaba en buen estado, no obstante dentro del contrato estaba la actividad de cambio de tubería.. Queda en firme para plan de mejoramiento.						
8	Contrato de consultoría: 026-2013 por \$5.800.000, con el objeto de realizar <i>Diagnóstico y evaluación de la planta de la planta de aguas residuales PTAR del municipio de El Cerrito</i> : De la revisión de la	Al presente hallazgo nos referimos en los siguientes temimos con el fin de aportar a la comisión auditora suficiente elementos que le permitirán levantarlo el reproche echo por el organismo de control se dirige a manifestar una falta de benéfico o impacto	Se acepta parcialmente la respuesta de la entidad quedando en hallazgo Administrativo.  El municipio no sustentó	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIA L
	<p>documentación contractual se determina que se elaboró el documento de diagnóstico y evaluación, cumpliendo con el objeto contractual, sin embargo se observa en visita de campo a la PTAR que la planta no está operando, por tanto no hay un beneficio e impacto de la inversión por \$5.800.000, ya que el municipio no ha implementado acciones frente a esta problemática.</p> <p>En Visita a la Planta de tratamiento de aguas residuales Urbana del municipio de El Cerrito, se observó deterioro y abandono en que se encuentra el lugar, que se está convirtiendo en foco de contaminación al medio ambiente, puesto que la obra no está en funcionamiento y entran y salen sin ningún tratamiento las aguas servidas y se vierten directamente al río Sabaletas.</p> <p>Hace más de cinco años que la planta fue terminada en su parte constructiva y no se ha puesto en funcionamiento por agentes como falta de responsabilidades sobre quién debe operarla y falta de presupuesto para lo mismo; y desde este tiempo entran y salen las aguas que en época de invierno se inunda</p>	<p>en la contratación por valor de \$ 5'800.000 en el entendido que la administración no ha adelantado acciones sugeridas por el consultor en la atención al contrato 026, acciones que según la comisión auditora tienen que ver con la puesta en marcha de la petar y con ello superar unos compromisos ambientales derivados de la falta funcionamiento no obstante lo loable de la comisión auditora en el tema debemos referirnos a que el objeto del contrato y las obligaciones del contratista en nada se acerca a lo que hoy se propone por la comisión auditora y establece una presunta omisión con consecuencias administrativas y disciplinarios, lo que el contrato válidamente soporta es contar con el concepto técnico que permitiera sustentar por parte de la administración ante la procuraduría general de nación una convocatoria a conciliar por parte del contratista de la obra en una suma que asiendo a \$ 1.800'000.000 con pretensión de esta fundamentado en el rompimiento de la ecuación financiera o económica del contrato, como se lee claramente en los estudios previos y en la justificación de la necesidad que se presente satisfacer con la contratación, siendo así las cosas y como resultado del análisis técnico del profesional contratado, el municipio cuenta con los elementos técnicos necesario para poder soportar documentalmente la diligencia de</p>	<p>documentalmente la respuesta en cuanto a lo que cita del proceso de conciliación que se adelanta ante la Procuraduría el cual presuntamente justificó la necesidad de la realización del diagnóstico realizado mediante el contrato de consultoría 026 de 2013, no obstante se reitera lo expresado en la misma observación de cumplimiento de lo contratado. Se acepta lo manifestado en cuanto al conocimiento de la Contraloría sobre el estado actual de la PTAR, sin embargo se mantiene como deficiencia administrativa para plan de mejoramiento. En tal sentido la redacción de la observación quedaría a partir del segundo párrafo así "En Visita a la Planta de tratamiento de aguas residuales Urbana del municipio de El Cerrito, se observó deterioro y abandono en que se encuentra el lugar,..."</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>y se convierte en plagas de insectos, convirtiéndose en foco de infecciones y enfermedades para el municipio. Por el abandono en las obras ya se empieza a ser notorio en los concretos y deja a la vista fisuras, lo cual se convierte en foco de hongos y posibles fallas en sus estructuras.</p> <p>En los tanques que pueden funcionar como filtros anaeróbicos, los cuales son cubiertos se presentan deterioro, las conducciones entre ellos se empiezan a ser desconectadas y presentan filtraciones.</p> <p>No se precisa si las bombas pueden trabajar después del estado de parálisis en que se encuentran, los tableros eléctricos de mando están abiertos y expuestos a colmenas y nidos de insectos y otros animales, no se precisa el estado de funcionamiento de los mismos.</p> <p>En las lagunas de oxidación o lo que puede ser los filtros fitopedológicos se empiezan a soltar las membranas que cubren las superficies y los muros que pueden ocasionar filtraciones al subsuelo y son futuros epicentros de contaminación</p>	<p>conciliación una vez se lleve a cabo por lo procuraduría, por lo que el beneficio e impacto de la inversión de \$ 5'800.000, frente desestimamos una pretensión de \$ 1.800'000.000 resulta a todas lises legitima y clara para la administración municipal, por lo que entra a una discusión conceptual en este hallazgo por la no puesta en marcha de la PTAR con fundamento en el contrato resulta innecesaria.</p> <p>En lo expresado por la comisión auditora en donde manifiesta la no implementación de acciones frente a la problemática de la no operación a la plata de tratamiento de aguas residuales del municipio es importante manifestar que es falso tal aseveración por q desde el mismo momento de mi posición como alcalde de los Cerriteños, e implementado acciones para la puesta en marcha de dicha planta, es así como en otrora solicite acompañamiento de la contraloría general de la república, al procuraduría fiscalía general para que se tomen las acciones pertinentes e investigaciones del caso, por que como servidor público tengo responsabilidad de proteger la vida honra y bienes de nuestros ciudadanos y más aún la conservación de nuestro medio ambiente. Quiero manifestar a la comisión auditora que la contraloría departamental tiene conocimiento legal y factico del problema que presenta el plan de tratamiento y es que en el mismo momento</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	ambiental.	de construcción, la CVC contrato con el instituto CINARA de la Universidad del Valle, los estudios y diseños y se tomó la decisión de implantar una planta de tratamiento anaeróbica, pero el inconveniente de esta planta es que llega cromo hexavalente del 3.15% el cual es perjudicial para la salud lo que significa como bien lo pudo corroborar el Doc. Armando Realpe Preciado, en visita realizada el día 4 de abril del 2013, la cual se anexa; además, se han realizado estudios con la empresa de promoción ambiental DBO INGENIERIA LTDA. Que es un laboratorio acreditado el cual certifica la presencia del cromo. También se han realizado reuniones con Acuavalle S.A ESP, la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico, con el Viceministerio del medio ambiente, la CVC, y la procuraduría ambiental del valle del cauca en cabeza del a Dra. Lilian Estela Hincapié, por lo anterior se demuestra que sean realizado todas las acciones pertinentes para colocar en marcha la PTAR del municipio de El Cerrito, pero de una forma planificada y en donde predomine el interés general sobre el particular; es también de estacar que el día 29 a las 9 am se realizara visita a las instalaciones de la PTAR, para realizar todo lo atinente para que se cumpla el objeto por						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIA L
		el cual se construyó dicha planta. Por lo anterior le solicitamos respetuosamente sea levantado el hallazgo administrativo y disciplinario.							
9	<p><i>Adquisición y mantenimiento Áreas de interés para acueductos municipales</i></p> <p>Presunto incumplimiento de lo establecido en Artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, el municipio no incluyó en el Plan de desarrollo y presupuesto un proyecto específico para la compra de predios de reserva hídrica, tal como lo dispone la norma.</p> <p>Se observó en el sector medio ambiente y a través del programa Preservación y defensa del patrimonio ecológico, el subprograma denominado <i>vigilar y proteger predios destinados a salvaguardar las cuencas</i>, con una asignación de \$124.800.000 con recursos propios, los cuales no fueron ejecutados y con recursos de la sobretasa a la gasolina se apropiaron \$90 millones, tampoco se ejecutaron, sin que se evidenciara la efectiva adición de los recursos a la vigencia 2014 con destinación específica a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés</p>	<p>Al momento de la visita de la Contraloría, no se solicitó el decreto de adición de recursos del balance. Se adjunta copia del Decreto 008 de enero 23 de 2014 de adición de los recursos del balance, donde se evidencia que se adicionaron dos valores por \$50.670.096,86 y \$143.099.978,89 bajo el programa 220905 cuya descripción es Vigilar y proteger predios destinados a salvaguardar las cuencas, lo que sí evidencia la efectiva adición de los recursos a la vigencia 2014 con destinación específica a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales. Con lo anterior se evidencia claramente que no hemos incumplido con la disposición a la que refieren en el hallazgo. Sin perjuicio de manifestarles que no se puede hacer una lectura divisible de la norma en tanto que el inciso 4 de la misma establece que son las autoridades ambientales las que definen las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos, por lo que resulta injusto señalar una omisión de la obligación cuando los actores en el asunto son plurales, y para el caso concreto es necesaria la participación de la CVC. Por último concluir que para la vigencia 2013, se adquirió predio por la</p>	<p>Los soportes remitidos fueron analizados durante el proceso auditor y no son prueba suficiente que desvirtúe la observación. Se mantiene así mismo la observación en cuanto a que el municipio no se atempera a lo dispuesto en al art. 210, inciso 4° de la Ley 1450 de 2011 que establece: "...Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizando la partida destinada para tal fin...". Tampoco se observa la solicitud llevada a cabo por el municipio de El Cerrito donde se requiera a la autoridad ambiental competente que identifique, delimite y priorice las áreas de importancia estratégica como lo estipula el inciso 2°</p>	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIA L
	para acueductos municipales.	suma de \$143.099.000. Por lo cual muy respetuosamente le solicito sea levantado este hallazgo.	del Art.4° del Decreto 953 de 2013 reglamentario del artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el Art.210 de la Ley 1450 de 2011; así como lo definido en el artículo 5 del citado Decreto.						
10	<i>Educación Ambiental</i>  Se observa que el municipio no tiene implementada la educación ambiental en los términos de la política nacional, puesto que si bien tiene conformado el Comité interinstitucional de educación ambiental - Cidea, éste no opera de acuerdo a lo dispuesto en el acto administrativo de conformación, no ha elaborado su Reglamento Interno y las reuniones del 2013 se realizaron sin obedecer a un Plan de Acción previamente formulado, limitándose a la elaboración de un cronograma de actividades, sin definir un temario. A la fecha el municipio no tiene oficializado el Plan de educación ambiental, ya que el documento presentado al equipo auditor, no se encuentra respaldado en acto administrativo y carece de un horizonte de tiempo con la debida programación, responsables y	El municipio de El Cerrito si tiempo implementado la educación ambiental, siendo así en que mediante acuerdo 020 de diciembre 19 del 2010, por medio del cual se conformó el comité técnico interinstitucional de educación ambiental-CIDEA del Municipio de El Cerrito Valle del cauca- conforme a lo preestablecido en nuestra constitución política, en sus artículos 60 y 7, además , de la ley 99 de 1993; en donde se ha establecido a partir de dicha fecha cronogramas y planes de actividades en pro de la conservación de nuestro medio ambiente y la educación ambiental a los niños y jóvenes de las instituciones educativas de nuestro municipio así mismo que las organizaciones que integran nuestra sociedad civil entre ellas juntas de acción comunal, y fundaciones sin ánimo de logro, así sido verificado el logro que se ha realizado actividades, para nuestra conservación de nuestro rio titular El Cerrito, y la conservación de las cuencas hidrográficas de los ríos Amaime, Coronado y Sabaletas,	Queda en firme. Lo enviado es el proyecto de Plan de educación ambiental, el cual no ha sido adoptado mediante acto administrativo y fue evidenciado en el proceso auditor.  La respuesta no desvirtúa los hechos determinado en la observación.	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	estimativos de costos que garantice su implementación, para efectos que la gestión en educación ambiental obedezca a una verdadera política y no a acciones aisladas sin articulación ni transversalidad alguna, ni orientada a la sostenibilidad en el tiempo de una cultura ciudadana. No se evidenció gestión municipal dirigida al fortalecimiento de los PRAES.	además con la empresa que tiene a cargo la recolección de los residuos sólidos del municipio se ha convocado a los niños de las instituciones educativas oficiales y privadas para que participen a nivel Latinoamérica no con proyectos para la conservación del medio ambiente. Es importante dar claridad a la comisión auditora de que se ha conformado en cada una de las instituciones educativas los PRAES, los cuales sean convertido en la columna vertebral o cátedra para los niños y adolescentes de que en forma operativa se obtengan los resultados esperados que es el respeto a nuestra naturaleza o medio ambiente. Cabe anotar que este grupo interinstitucional se reunió al inicio de año con el fin de realizar el cronograma de actividades, en el cual si identifican las acciones, campañas, actividades, y la feria ambiental, a realizarse en todo el año. Anexamos Plan de Educación Ambiental en medio magnético. Por lo anterior le solicitamos comedidamente levantar el hallazgo administrativo en mención.						
11	<i>Gestión Integral de residuos sólidos</i> El PGIRS del municipio fue adoptado mediante la Resolución No.044 de enero 31 de 2005 para un horizonte de tiempo de 15 años (corto, mediano y largo plazo). Del análisis del documento y la evaluación	Como bien lo evidencia la comisión auditora el municipio de El Cerrito adoptó el PGIRS para un tiempo de 15 años, realizando estudios técnicos cada 2 meses en reuniones con el comité, el cual lo conforman, CVC, Aseo El Cerrito, Obras Públicas, Secretaria de Desarrollo	Queda en firme, el Municipio no soporta la respuesta a la observación y no la desvirtúa frente a la deficiente gestión respecto al PGIRS e inadecuada disposición de residuos	X				

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIA L
	<p>efectuada en el proceso auditor se determina que los subprogramas y metas proyectadas por el municipio en el Plan de Desarrollo sobre el tema de residuos sólidos, no corresponden específicamente a los proyectos del PGIRS, en el que tiene responsabilidades la actual Administración Municipal, observándose que no ha efectuado un seguimiento técnico al PGIRS que permita identificar el nivel de implementación como referente para su actualización. Las acciones desarrolladas por el municipio en el 2013 a través de contratación sobre residuos sólidos y reciclaje, son actividades aisladas, puntuales, que no garantizan la sostenibilidad en el tiempo, no se sustentaron en proyectos debidamente registrados y viabilizados en el Banco de proyectos acordes con el Plan, observándose falta de un efectivo seguimiento y control.</p> <p>-La Administración Municipal no está dando cumplimiento a cabalidad a los principios establecidos en el PGIRS, ya que se carece de una cultura ciudadana orientada a la reducción en la generación de residuos, selección en la fuente, no se realiza un aprovechamiento de</p>	<p>Económico Y Medio Ambiente, representante de los carretilleros, Todos los proyectos que sean realizado por inversión se encuentran registrados en el banco de proyectos del municipio, no obstante también se han adelantado proyectos tendientes a cubrir los compromisos adquiridos en el PGIRS sin afectar recursos de inversión, ósea que no se encuentran registrado en el banco de proyectos y aquí son ejecutados por gestión interna del municipio.</p> <p>Así mismo, a partir de esta vigencia fiscal, la administración a garantizado la recolección de residuos sólidos en la parte rural actividad que se desempeña desde Tenerife, el catillo y el pomo por parte de la secretario de infraestructura del municipio. Por lo que comedidamente le solicitamos levantar el hallazgo en mención.</p>	sólidos de escombros de construcción.						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>los residuos generados (reciclaje y transformación), ni se ha incentivado la organización de recuperadores.</p> <p>-Se continúa con la inadecuada disposición de los escombros en la zona urbana, transgrediendo lo dispuesto en la Resolución 541 de 1994 y demás normas relativas a la materia (ver registro fotográfico), por tanto el municipio no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el PGIRS relativo al manejo integral de escombros, compromiso proyectado para el corto y mediano plazo. Así mismo, de acuerdo al análisis efectuado a la contratación realizada por el municipio en lo que involucra recolección de residuos, se evidencia que el municipio no tiene garantizada la prestación del servicio de aseo en la zona rural, puesto que en varios de los contratos se enfoca a campañas de recolección de residuos, delegando en la comunidad una función que compete al Ente Territorial, incumpléndose con una de las líneas estratégicas del PGIRS, cuyo proyecto se dirige al <i>Diseño e implementación de un sistema que garantice la prestación del servicio de aseo en zonas del área rural del municipio no atendidas de forma regular, en todos sus</i></p>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIA L
	<i>componentes, y asegure el manejo integral de los residuos sólidos generados.</i>								
12	Presuntamente el municipio no tiene asignada la labor de supervisión sobre el contrato de concesión del servicio de aseo urbano, evidenciándose que no tiene estadísticas claras y concretas de la generación de residuos en el municipio, así como tampoco sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de la gestión integral de residuos sólidos, de acuerdo a sus competencias.	Es importante clarificar que la recolección barrido y disposición final de los residuos sólidos, en el municipio de El Cerrito fue entregado en concesión desde 1997 a la empresa en que se entonces URBA ASEO, hoy ASEO EL CERRITO SASP, como sociedad el municipio de El Cerrito posee el 25% de acciones y por ley 142 de 1994 y normas reglamentarias la información se rinde a la superintendencia de servicios públicos domiciliarios (S.U.I), y a la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico que son los encargados en Colombia de la vigilancia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, es falso que el municipio de el cerrito no tengo estadística ya que este hace parte de la asamblea general y la junta directiva del empresa, en donde manifiesta las toneladas día semana y mes de recolección, los metros de barrido y las toneladas que se llevan al relleno sanitario del Presidente. Anexamos último informe de la recolección, barrido y transporte además del estado financiero de la empresa. Anexamos informe de gestión empresa prestadora de servicios aseo El Cerrito S.A. E.S.P. Por lo antes manifestado solicito comedidamente levantar este hallazgo	Queda en firme, la respuesta del Municipio no es coherente con la observación respecto a la falta de supervisión sobre la empresa de Aseo y la falta de claridad en cuanto a las estadísticas sobre la producción de residuos sólidos domiciliarios en el Municipio. El ente territorial debe garantizar la prestación del servicio de acuerdo a los principios de la ley 142 de 1.994 en su labor de vigilancia y control.	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		administrativo.							
13	En el Plan de desarrollo 2012-2015 no se incorporó el Programa de uso eficiente y ahorro del agua, tal como se establece en el artículo 3 de la Ley 373 de 1997, ni se trazan proyectos encaminadas al uso racional del agua.	Si bien es cierto que el plan de desarrollo 2012-2015 "EL CERRITO SOMOS TODOS" dentro de su sector agua potable y saneamiento básico no contemplan un programa, subprograma ni metas específicas que apunten Programa de uso eficiente y ahorro del agua, el municipio de El Cerito en aran cumplir con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 373 de 1997, ha venido adelantando programas educativos incorporados en las descentralización administrativas realizadas en los corregimientos de El Placer, Santa Elena y Tenerife. De esta forma aclaramos que si ha venido trabajando en el programa descrito en el presente hallazgo y le solicito comedidamente levantar dicho hallazgo.	Queda en firme. La respuesta no desvirtúa el hecho que el Municipio no incorporo en el plan de desarrollo el Programa de uso eficiente y ahorro del agua tal como lo establece la norma citada Además no sustenta documentalmente la respuesta.	X					
14	El municipio no cuenta con el Plan de saneamiento y manejo de vertimientos para su zona rural, instrumento de planificación a través del cual se debe orientar la gestión y ejecución de los programas y proyectos de saneamiento básico.	Actualmente la administración municipal en conjunto con Acuavalle se encuentra adelantando el Plan de saneamiento y manejo de vertimientos para, en zona urbana y el corregimiento de Santa Elena. Considerando este plan como el punto de partida para la estructuración del mismo de la zona rural.	Queda en firme. En su respuesta el municipio acepta que aun no tiene el PSMV.	X					
15	Se determina ineficiente gestión municipal de los recursos del Sistema general de participaciones – SGP para el Sector Agua potable y saneamiento básico, siendo trasladados (\$416.857.750) a las cuentas de la Gobernación del Valle	Como bien lo manifiesta la comisión auditora el municipio de El Cerrito fue desertificado para el manejo de los recursos del sistema general de participaciones para el sector agua potable y saneamiento básico siendo trasladados los recursos a la gobernación del departamento del valle, lo	Queda en firme: La respuesta del Municipio no desvirtúa los hechos presentados en la observación, principalmente en lo referente a los riesgos sanitarios de acuerdo a los	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIA L
	<p>en razón a que el municipio fue desertificado mediante resolución en junio de 2013 por la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios por no haber cumplido con el Artículo 1 del Decreto 1629 de 2012, dejando sin ejecutar importantes subprogramas del Sector, previstos para la vigencia y en perjuicio de las comunidades con necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta que de acuerdo con reportes de vigilancia de la calidad del agua de consumo humano de la UESVALLE correspondiente al periodo enero a diciembre de 2013, aportado por el municipio al equipo auditor, se evidencia existencia de riesgo sanitario Alto y Medio en sectores de la población rural por cuanto el suministro de agua de los acueductos no es apto para consumo humano por presencia de contaminación fecal.</p>	<p>que no se conoce es que la desertificación fue fruto a la mala presentación de un informe al sistema único de información, por la administración anterior, es importante resaltar que se hizo la gestión por parte de la administración municipal en reunión celebrada en Bogotá la superintendencia de servicios públicos, luchando legalmente para que se revocara el mencionado acto administrativo; fue así que se volvió a obtener la certificación de saneamiento básico y agua potable.</p> <p>Durante mi periodo como alcalde de los Cerriteños me he propuesto luchar por mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables, con necesidades insatisfechas en agua potable y saneamiento básico. Lo anterior lo puedo demostrar en los cinco proyectos de construcción de bocatomas en el corregimiento de santa luisa, construcción de bocatoma y línea de conducción para abastecer el acueducto de Tenerife, reposición de redes de acueducto en el corregimiento de san Antonio vereda Guacanal, reposición de redes a acueducto en la vereda pajonales y alcantarillado en un sector en el corregimiento de santa Elena; para la vigencia fiscal 2014, se van a realizar trabajos en varios acueductos rurales con los recursos del sistema general de participaciones con forme a la certificación y con recursos propios.</p>	<p>resultaos de calidad del agua realizados por la UES Valle a acueductos rurales en el 2013.</p>						



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DEL CERRITO Vigencia 2013</b>									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIA L
		Por lo anterior solicito comedidamente levantar el hallazgo admirativo en comento. Anexo listado de los acueductos rurales intervenidos.							
<b>TOTALES</b>				<b>15</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	